

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Salamanca		Facultad de Filosofía (SALAMANCA)	37008126
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Filosofía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Programa de Doctorado en "Filosofía" por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Valladolid		Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)	47005681
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Francisco Rodríguez Rivas		Administrador Escuelas de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		07833287Q	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Luisa Martín Calvo		Vicerrectora de Docencia	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		08100486R	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ LUIS FUERTES HERREROS		Director del Departamento de Filosofía, Lógica y Estética	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		16480412S	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, nº 1		37008	Salamanca
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
vic.docencia@usal.es		Salamanca	923294716

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Salamanca, a ___ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Humanidades		Filosofía y ética		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)		Universidad de Salamanca		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO						
<p>Integración del PD en la estrategia de investigación y formación doctoral de la USAL</p> <p>En el documento titulado Estrategia en investigación y formación doctoral, aprobado en el Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012 – de acuerdo con la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (ERIDI) 2007#2013 - se señala que es misión fundamental de la Universidad de Salamanca el fomento y la coordinación de la investigación. Por ello, la formación de investigadores y la transferencia del conocimiento constituyen el fundamento de su labor docente y el medio para el desarrollo científico, técnico y cultural de la sociedad</p> <p>Así pues, el programa de doctorado que proponemos se integra plenamente, y de forma prioritaria, en una de las líneas estratégicas fundamentales de la Universidad de Salamanca. Es por ello una de las apuestas de futuro nucleares en investigación y formación de la Universidad de Salamanca.</p> <p>Integración del PD en una red o en una Escuela Doctoral</p> <p>El Programa de <i>Doctorado en Filosofía</i> se integra en la Escuela de Doctorado "Studii Salamantini", creada el 30 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca .</p> <p>En ese documento la Escuela de Doctorado "Studii Salamantini" se define como la unidad creada por la Universidad de Salamanca para organizar y coordinar las actividades de todos los Programas de Doctorado conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de <i>Doctor por la Universidad de Salamanca</i>.</p> <p>Experiencias anteriores de la USAL de PD de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con Mención de Calidad o si tiene o no la mención hacia la Excelencia.</p> <p>El nuevo programa de doctorado es el continuador natural de los dos programas de doctorado que en el ámbito de la Filosofía se venían desarrollando en los últimos años en la Universidad de Salamanca y en colaboración con la Universidad de Valladolid:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisión de la Modernidad: Filosofía, Ciencia y Estética</i>: desarrollado los cursos 2008/2009; 2009/2010; 2010/2011; 2011/2012 y 2012/2013. Programa con Mención de Calidad. • <i>Doctorado en Filosofía</i>: desarrollado los cursos 2008/2009; 2009/2010; 2010/2011; 2011/2012 y 2012/2013. <p>Los datos de alumnos matriculados en estos dos programas durante los últimos 5 cursos aparecen en el siguiente cuadro:</p>						
PROGRAMA /CURSO	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	TOTAL
Revisión Modernidad	28	8	30	36	14	106
Doctorado en Filosofía	3	9	16	25	26	79
TOTAL	31	17	46	61	40	195
<p>Estos dos programas, que son continuadores de otros Programas de doctorado en Filosofía, desarrollados en nuestra Universidad desde los años 80, y en colaboración con la Universidad de Valladolid, desde el 2008, se mantendrán vigentes hasta que los doctorandos acaben su tesis doctoral.</p> <p>Conveniencia de su implantación:</p> <p>a) El ejercicio profesional de los Graduados y titulados de máster en general, estará necesitado cada vez más de expertos, investigadores y profesionales que hayan dedicado tiempo y trabajo metódicamente organizado al estudio y profundización de los aspectos y problemas de implicación filosófica en los ámbitos filosóficos. En última instancia este tipo de trabajo metódico y de reflexión brinda instrumentos de comprensión a la situación que enmarca y moldea los distintos ámbitos profesionales, en nuestra sociedad compleja, plural y laberíntica.</p> <p>b) El programa permitirá formar doctores en los distintos ámbitos de la filosofía. La conveniencia de disponer de doctores formados en estas cuestiones radica en que esta formación contribuye al desarrollo de una sociedad crítica y reflexiva, que dispondrá de profesionales altamente cualificados para formular, analizar, razonar y resolver de forma sofisticada problemas complejos. Además estos profesionales estarán altamente cualificados para</p> <p>- la resolución de conflictos por medio de la discusión racional, para la intermediación y crítica cultural.</p> <p>- responder a la creciente demanda social de información acerca del funcionamiento y estructura de los sistemas científico#tecnológicos, su gestión y su impacto dentro de los diferentes ámbitos sociales, económicos y políticos.</p>						

- el estudio de las relaciones sociales y políticas en una sociedad democrática.
- el análisis de la relación entre lenguaje y mundo, los modelos cognitivos y sus aplicaciones a la inteligencia artificial así como los problemas relativos a la comunicación, los actos de habla y la pragmática, el significado, la intencionalidad, y las teorías de la representación mental.
- el manejo de las diversas tecnologías de la información y sus problemas formales de desarrollo: Inteligencia Artificial, web semántica, computabilidad, etc.

c) El programa de doctorado responde asimismo a la necesidad de la Universidad de completar su oferta ofreciendo a los estudiantes que han finalizado un máster, formación de posgrado conducente a la obtención del título de doctor. Además el carácter interuniversitario del programa garantiza que la oferta se realiza en el marco de un programa con entidad y masa crítica suficiente.

Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial

La dedicación exclusiva es la normalmente prevista para los estudiantes de este programa de doctorado. Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de estudiantes que pueden matricularse se deja abierta la posibilidad de que haya estudiantes que opten por la dedicación a tiempo parcial. Por ello, atendiendo a la experiencia de los programas de doctorado anteriores (alumnos que están trabajando como profesores de enseñanza media o en otros trabajos) está prevista la reserva de 5 plazas para alumnos con dedicación a tiempo parcial

Tabla 1.2. Nº de estudiantes de nuevo ingreso por dedicación en los dos primeros años de implantación del Programa de Doctorado (PD)

Año implantación /Dedicación	Estudiantes a tiempo completo	Estudiantes a tiempo parcial	Total estudiantes nuevo ingreso
Primer año implantación	15	5	20
Segundo año de implantación	15	5	20

Objetivo de formación del PD

El Programa de *Doctorado en Filosofía* tiene como objetivo fundamental permitir al alumno desarrollar su capacidad investigadora que culmine con la presentación y defensa de su tesis doctoral en esos ámbitos de conocimiento. Además se pretende que el alumno, tras haber profundizado en el conocimiento adquirido en el grado y en el máster, al final del periodo sea capaz de iniciar líneas de investigación propias y autónomas.

En el ámbito de la *Filosofía* el Programa permitirá al doctorando iniciarse en la investigación en campos como la Historia de la Filosofía, General y Española, la Teoría del Conocimiento, la Metafísica, la Antropología y la Filosofía de la Religión.

En el ámbito de la *Estética* no sólo proporcionará un profundo conocimiento de las líneas de investigación de la propia Estética, sino que ofrecerá al doctorando la posibilidad de conocer con precisión la Historia de la Estética y desarrollar un proyecto de investigación en el campo de la Teoría de las Artes y de la Estética de las nuevas tecnologías.

En el ámbito de la *Filosofía Moral y Política*, el doctorando podrá llevar a cabo investigaciones sobre la Ética y la Política, así como estudios y análisis de enorme actualidad en el campo de la Bioética y de las Éticas aplicadas.

En cuanto a las investigaciones que podrá acometer en el marco de la *Lógica*, merecen destacarse las referidas a la Teoría de la argumentación, a la Filosofía del Lenguaje y de la Mente, así como a la Historia y Filosofía de la Ciencia y la Filosofía de la Tecnología.

Salidas profesionales

La consecución del título en *Doctor en Filosofía* abre el camino para

a) formar parte de grupos de investigación ya consolidados, tanto nacionales como internacionales, en todas las áreas que integran la investigación en filosofía.

b) optar al desarrollo de actividades docentes e investigadoras en centros de Educación Universitaria.

c) proveer a las distintas instituciones públicas y privadas de profesionales generalistas muy cualificados y con gran capacidad de adaptación a diversos puestos de trabajo, desde el sector empresarial de los recursos humanos a la gestión cultural, científica y periodística.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
014	Universidad de Salamanca
019	Universidad de Valladolid

1.3. Universidad de Salamanca

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37008126	Facultad de Filosofía (SALAMANCA)

1.3.2. Facultad de Filosofía (SALAMANCA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN

15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_CG_25_10_2011.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Valladolid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
47005681	Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)

1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras (VALLADOLID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5	5	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uva.es/export/sites/default/portal/adjuntos/documentos/1148639452998_normativa_permanencia.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CM1 - Capacidad para adquirir conocimientos avanzados en las áreas específicas que conforman el Programa de Doctorado, esto es, en las áreas de Filosofía; Estética y Teoría de las Artes; Filosofía Moral y Política; y Lógica y Filosofía de la Ciencia.
CM2. - Comprensión profunda, detallada y fundamentada tanto de los aspectos teóricos y prácticos como de la metodología científica, de investigaciones de reconocido prestigio en el ámbito filosófico.
CM3 - Capacidad para diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de aportaciones anteriores y en el que se puedan aplicar sus conocimientos y metodología de trabajo.
CM4 - Capacidad para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje.
CM5 - Capacidad de elaborar material resultante de la investigación propia y difundir sus resultados.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Información previa a la matriculación

El estudiante potencial puede obtener una información precisa sobre el Programa de Doctorado (PD), antes del proceso de matriculación, a través de diferentes vías:

- Páginas web institucionales: http://www.usal.es/webusal/usal_doctorado_repositorio ; [http:// www.uva.es/opencms/contenidos/servicio-Administrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula](http://www.uva.es/opencms/contenidos/servicio-Administrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula) en las que se ofrecerá información detallada sobre este PD: características generales, competencias, el perfil de ingreso recomendado, los requisitos de acceso, los criterios, órganos y procedimientos de admisión y de matriculación; tasas de matriculación, las actividades formativas, líneas de investigación, profesorado, normativas, entre ellas la de presentación y lectura de la tesis, datos de contacto del Coordinador del Programa.

- El Coordinador de este PD, a través, preferentemente del correo electrónico, se ocupará personalmente de solventar todas aquellas dudas que el potencial estudiante le plantee, facilitándole las direcciones pertinentes de los diferentes servicios y unidades de la USAL a los que pueden dirigirse. Esta opción está pensada sobre todo para el caso de los estudiantes procedentes de otros países que puedan ponerse en contacto con el Coordinador por e-mail. En este sentido, el Coordinador contestará todas sus dudas y, en caso de que el potencial doctorando/a lo requiera, tendrán una reunión previa a la matriculación para explicar de forma detallada las características del PD.

- Información general sobre la oferta de los Programas de Doctorado de la USAL la proporciona la web institucional (<http://www.usal.es>) y el Servicio de Información de la Universidad (por teléfono, 923 29 44 00 extensiones 1044 y 1124 o por e-mail: informacion@usal.es). E información más específica sobre los trámites administrativos de los PD la proporciona la Sección de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado, a través del teléfono (923 29 44 00, Extensiones: 1248 y 1548), correo electrónico (n.doctor@usal.es) y página web (<http://www.usal.es/webusal/node/6873>).

-- Información general sobre la oferta de los Programas de Doctorado de la UVA la proporciona la web institucional (<http://www.uva.es>) y el Servicio de Información de la Universidad (por teléfono, 983 42 30 00). E información más específica sobre los trámites administrativos de los PD la proporciona la Sección de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado, a través del teléfono (923 42 33 5), correo electrónico (servicio.ordenacion.posgrado@uva.es) y página web ([http:// www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula](http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD1393/Matricula)).

Perfil de ingreso recomendado

El Programa de *Doctorado en Filosofía* está especialmente recomendado para un licenciado o graduado en Filosofía, o en licenciaturas o grados equiparables o afines, que haya realizado un máster relacionado con los campos de la Filosofía en cualquiera de sus aspectos.

Para aquellos estudiantes que aspiren a obtener la mención de "Doctorado internacional" se recomienda un buen nivel de inglés o de otra lengua no española.

El acceso a este programa de doctorado está recomendado especialmente para los estudiantes, nacionales o extranjeros, que hayan realizado los estudios de grado en Filosofía y/o de máster en

- Filosofía
- Filosofía Moral y Política
- Lógica y Filosofía de la Ciencia
- Estética y teoría de las Artes
- Otras carreras de Humanidades.

Acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso

En la primera semana lectiva y en función de si los doctorandos proceden de otros países o zonas geográficas y no han sido previamente estudiantes de la USAL, se intensificarán acciones de acogida en las que se les dará la bienvenida, se les mostrarán las instalaciones, se les facilitará la Guía de Acogida de la USAL (<http://sou.usal.es/index.php/informacion/guia-de-acogida>) e información sobre la organización y planificación de las actividades del PD, la asignación de tutor y de director de tesis, el compromiso de supervisión de doctorado, los recursos y el modo de acceder a los mismos (aulas informáticas, laboratorios, red wifi, carné de biblioteca, consulta y acceso *on line* al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y demás información de carácter útil). En estas acciones participarán la Comisión Académica del PD, equipo directivo de la Escuela de Doctorado, profesores y personal de administración y servicios.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Vías y requisitos de acceso

Requisitos generales:

Los requisitos para el acceso a los programas de doctorado vienen establecidos por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que establece que, para acceder a las mismas, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

También puede accederse a ellas si se cumple alguno de estos otros requisitos:

- Estar en posesión de un título oficial español, o equivalente, y haber obtenido la Suficiencia Investigadora (regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero).
- Estar en posesión de un título oficial español, o equivalente, y haber obtenido Diploma de Estudios Avanzados (de acuerdo al Real Decreto 778/1998, de 30 de abril).
- Estar en posesión de otro título español de Doctor.
- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración sea al menos de 300 créditos ECTS conforme a normas de derecho comunitario. Estas personas tituladas deben cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, homologado por el Ministerio de Educación a un título oficial español que dé acceso a Doctorado.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa superación del trámite de EQUIVALENCIA mediante el cual la Universidad de Salamanca comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expendedor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Este acceso no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

Requisitos adicionales:

- Acreditar mediante certificado oficial el rendimiento académico en el Grado o Licenciatura y en el Máster de procedencia.
- Presentar ante la Comisión Académica una breve memoria (de extensión máxima de tres páginas) sobre el proyecto de investigación que se quiere desarrollar en cualquiera de las áreas de competencia del PD.
- Acreditar mediante certificado oficial un dominio adecuado instrumental de la lengua española (al menos C1 o equivalente), en el caso de los estudiantes que no tengan el español como lengua materna.

Requisitos para los estudiantes que provienen del otro PD que se extingue

- Acreditar mediante certificado oficial el rendimiento académico en el Grado o Licenciatura y en el Máster de procedencia.
- Presentar ante la Comisión Académica una breve memoria (de extensión máxima de tres páginas) sobre el proyecto de investigación que se quiere desarrollar en cualquiera de las áreas de competencia del PD.
- Acreditar mediante certificado oficial un dominio adecuado instrumental de la lengua española (al menos C1 o equivalente), en el caso de los estudiantes que no tengan el español como lengua materna.

Selección y Admisión:

Criterios de valoración y órgano encargado

Los estudiantes que, reuniendo los requisitos de acceso, quieran ingresar en este Programa de Doctorado deberán solicitarlo realizando el siguiente procedimiento de preinscripción:

1) Aportar la Solicitud de preinscripción, avalada por el Coordinador del Programa de Doctorado, junto con la siguiente documentación:

- Copia legalizada del título universitario que les faculte para el acceso, incluyendo, en su caso, la equivalencia con el sistema educativo español (si está en tramitación, quedará pendiente su presentación, condicionando el procedimiento de matrícula).

- Certificado original o copia legalizada de las asignaturas cursadas en el título universitario que les faculte para el acceso, con mención expresa de su denominación, duración y calificación, así como la nota media del expediente académico.

- Currículum Vitae. (En el caso de alumnos de habla materna no española, certificado del nivel de español con que se accede al PD).

- Carta de motivación en la que exprese las razones por las cuales quiere cursar este Programa de Doctorado y sus intereses en la realización de la tesis doctoral.

- Breve memoria del proyecto de investigación que se pretende desarrollar dentro del PD.

2) Presentar la documentación en la Secretaría de la Escuela de Doctorado, (Patio Escuelas, nº 3 – 2º Piso, 37008 Salamanca (España) dentro del plazo comprendido entre el 1 de marzo al 10 de septiembre (salvo el periodo vacacional del mes de agosto).

La selección de los estudiantes se realizará en función de los siguientes *criterios de valoración*:

Se seleccionarán en primer lugar los solicitantes titulados en Filosofía y después, por este orden, los titulados en otras áreas afines y los titulados en otras carreras humanísticas. Dentro de cada grupo, se aplicará la siguiente tabla:

Expediente: 55%

Formación específica y experiencia de investigación en los ámbitos de la filosofía: 20%

Memoria: 15 %

Otros méritos: 10%.

3) A partir de las preinscripciones presentadas, la *Comisión Académica (CA)* del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado de admitidos el último día de junio, a través de la página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado.

Finalmente, publicará el último listado de admitidos el 15 de septiembre. El Coordinador del PD dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los estudiantes preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

4) Posteriormente, los estudiantes admitidos en el PD deberán formalizar su matrícula en la Escuela de Doctorado desde el 20 de septiembre al 10 de octubre.

Según el artículo 6 del Reglamento, la CA estará constituida por el Coordinador del Programa y al menos otros dos doctores con experiencia investigadora acreditada y que presten sus servicios en la USAL y en la UVA.

Inicialmente, la CA de este PD estará constituida por las siguientes personas:

Coordinador: Prof. Dr. D. José Luis Fuertes Herreros

Doctor 1 de la UVA: Prof. Dr. Javier Peña Echevarría

Doctor 2 de la USAL: Prof. Dr. José Manuel Méndez Rodríguez

Doctor 3 de la USAL: Prof. Dr. Sixto Castro Rodríguez

Doctor 4 de la USAL: Prof. Dr. Domingo Hernández Sánchez

La composición de la CA y el procedimiento de renovación de sus miembros serán aprobados por el órgano académico responsable del Programa de Doctorado, en este caso la Escuela de Doctorado "Studii Salamantini" o, en su caso, la Facultad de Filosofía.

La CA es la responsable de la definición, organización y coordinación del Programa de Doctorado. Entre sus funciones más directamente relacionadas con el acceso y admisión, figuran las siguientes:

- Proponer si corresponde, a la Comisión de Doctorado de la Universidad, las homologaciones y reconocimientos para el acceso de los estudiantes al PD.

- Seleccionar los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos, elaborar la propuesta de admisión y trasladarla a la Comisión de Doctorado.

- Analizar y resolver las solicitudes de estudiantes que quieran realizar el PD a tiempo parcial.

Otras funciones de la CA son:

- Diseño, planificación, organización y coordinación de las actividades de formación e investigación del PD.
- Evaluación anual del Documento de Actividades del Doctorando, de su Plan de Investigación y del estado de desarrollo de las tesis doctorales, velando por su calidad.
- Resolución de cuantas dudas o controversias se susciten en relación al buen desarrollo del Programa, sin perjuicio de ulteriores actuaciones, en caso de conflicto, del órgano académico responsable del Programa de Doctorado o de la Comisión de Doctorado de la USAL.

Servicios de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales

La Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad, dependiente del Servicio de Asuntos Sociales de la USAL (<http://www.usal.es/webusal/node/3515>), ofrece una cartera de servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que tengan en la vida académica los estudiantes con algún tipo de discapacidad. Para ello, identifica las necesidades concretas que estos estudiantes pueden tener en las situaciones cotidianas académicas (de itinerario y acceso al aula, la docencia, incluyendo prácticas y tutorías, y las pruebas de evaluación) y para cada una de estas situaciones propone recomendaciones para ayudar a los profesores en su relación con sus estudiantes. Ejemplos de estas recomendaciones:

[http://www.usal.es/webusal/files/Guia_discapacidad_2011_mod\(1\).pdf](http://www.usal.es/webusal/files/Guia_discapacidad_2011_mod(1).pdf).

Además, elabora, en los casos en los que procede, la carta de adaptaciones curriculares individualizada del estudiante.

La Universidad de Valladolid ofrece su programa de integración de personas con discapacidad y distintos servicios en donde se asesora y atiende a personas con distintos tipos de discapacidad en:

<http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpetas=/contenidos/serviciosAdministrativos/otrosServicios/secretariadoAsuntosSociales/&niveles=2&columnas=2>

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial

Según el artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la USAL, "el régimen de dedicación de los estudiantes al PD será a tiempo completo, salvo solicitud del doctorando y autorización expresa de la Comisión Académica para cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial, compatibles con otras ocupaciones o formación especializada, en cuyo caso se les podrá reconocer una dedicación a tiempo parcial".

Por ello, el régimen de dedicación de los estudiantes a este PD será preferentemente a tiempo completo. No obstante, entre 10 y 20 de las plazas ofertadas podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial.

Los estudiantes que deseen realizar los estudios de este PD en régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que se recogen a continuación y posibiliten el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial.

Los criterios y procedimientos de admisión de estudiantes a tiempo parcial en este PD se ajustarán a lo establecido en el Artículo 3 de las Normas de Permanencia de la USAL y en el Artículo 5 del Reglamento de Doctorado de la USAL Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este PD los siguientes:

- 1) Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- 2) Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- 3) Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, con dedicación a tiempo parcial y acreditar la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- 4) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- 5) Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- 6) Ser deportista de alto nivel de competición.
- 7) Ejercer tareas de representación estudiantil.
- 8) Otras debidamente justificadas (por ejemplo, ser víctima de violencia de género, de terrorismo, etc.)

El reconocimiento de esta condición deberá ser ratificada anualmente y tendrá efectos hasta la conclusión de los estudios de doctorado con la presentación y defensa de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, durante el desarrollo del PD, se podrá solicitar cambios en la modalidad de la dedicación a estos estudios siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del PD pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del PD con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurridos más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

- Los doctorandos que habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial y cumplan alguno de los requisitos expresados anteriormente, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

Universidad de Salamanca

TÍTULO

Programa Oficial de Doctorado en Investigación y Docencia Filosófica (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	3.0	20.0
Año 2	9.0	40.0
Año 3	16.0	9.0
Año 4	25.0	14.0
Año 5	26.0	15.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En este programa de doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder egresados de diferentes másteres (con orientación académica-investigadora o con orientación profesionalizante), en cuyos planes de estudio no se contemplen suficientes contenidos específicos de formación en investigación en el ámbito de la Filosofía, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

En concreto, a los que procedan de másteres que no sean de investigación, tales como el *Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas*, o de otro máster profesionalizante se les podrá exigir que hagan, a criterio de la Comisión Académica, algún complemento formativo (máximo 6 créditos) de asignaturas de las que se imparten dentro del *Máster en Estudios Avanzados en Filosofía* o de otros másteres o títulos.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminarios de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

8

DESCRIPCIÓN

Lengua en que se impartirá: Español

Duración de la actividad: 8 h a lo largo de tres o cinco años, en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial.

Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Formar para la investigación científica mediante el desarrollo de habilidades específicas aplicadas al asumir los diferentes roles dentro del seminario o conferencia: • Desarrollar capacidad de lector crítico de resultados de investigación en cualquiera de las áreas del conocimiento relacionadas con la temática del programa de doctorado. • Fortalecer la capacidad de observar e identificar los problemas presentes en hipótesis de trabajo y tópicos de investigación bajo estudio. • Estimular la capacidad de buscar respuestas a preguntas claves y sustentarla teórica y metodológicamente en forma verbal y por escrito.

Resultados de aprendizaje: Formular preguntas, emitir opiniones y contrastar juicios de valor ante resultados de investigación obtenidos por otros investigadores. Expresar conclusiones escritas relacionadas con las disertaciones a las que se haya asistido.

Contenidos: Participación en seminarios y/o conferencias organizadas por el grupo o equipo de investigación del propio doctorando, por otros grupos de investigación, por un departamento o centro, por la Escuela de Doctorado, etc, en los que disertan investigadores invitados externos e internos. Para cada seminario o conferencia se programarán ejercicios estructurados de análisis y síntesis, que los estudiantes desarrollarán en grupos o foros de discusión o recogerán individualmente en un informe de cada seminario para reforzar su capacidad de crítica y de expresión escrita.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Se programarán actividades de este tipo de tal manera que cada estudiante pueda organizarse para disponer del número suficiente de asistencias al cabo de los tres o los cinco años.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa se dispone de todos los investigadores participantes en el programa y sus colaboradores nacionales o internacionales en redes o proyectos de investigación. Además, los investigadores en formación de este programa de doctorado podrán asistir a otros seminarios y/o conferencias de interés relacionados con el área de estudio de su línea de investigación, celebrados en la propia Universidad o en otras Universidades o centros de Investigación.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: La Universidad dispone de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización en sus dependencias, de estas actividades.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Procedimiento de evaluación y control: Se controlará la asistencia de los estudiantes a estas actividades, se valorará su participación en los foros de discusión que se establezcan y se revisarán los informes escritos que sobre estos seminarios puedan elaborar.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Dado que las acciones de movilidad van a estar planificadas a escala del PD y no de cada una de las actividades que lo componen, se incluye la información relativa a actuaciones, criterios y procedimientos para llevar a cabo la movilidad en una ficha adicional de actividad formativa (la número 7).

ACTIVIDAD: Reuniones de seguimiento de proyectos, de trabajos o de resultados de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

12

DESCRIPCIÓN		
Lengua en que se impartirá: Español		
Duración de la actividad: 12 h a lo largo de los tres años o cinco años, en función de que se trate de estudiantes a tiempo completo o con dedicación a tiempo parcial		
Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Formar para la investigación científica mediante el desarrollo de habilidades específicas aplicadas al asumir los diferentes roles dentro del grupo de trabajo y discusión: Demostrar capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica acerca de ámbitos de conocimiento de la línea de investigación de su Tesis Doctoral, en los modos e idiomas de uso habitual en la comunidad científica internacional		
Resultados de aprendizaje: Ser capaz de discutir e intercambiar experiencias y resultados y de expresar conclusiones orales relacionadas con la investigación realizada por él mismo o por otros integrantes del grupo.		
Contenidos: Participación en reuniones periódicas de presentación y discusión de resultados de investigación, de propuesta de nuevas hipótesis de trabajo y de diseño de experimentos.		
Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada grupo programará estas actividades de acuerdo con su dinámica y rutina de trabajo. No obstante, al doctorando se le pedirá que al menos en dos ocasiones a partir del segundo año de estar matriculado en el programa de doctorado presente al resto de participantes en esta actividad, el desarrollo de sus investigaciones y un avance de los resultados que va obteniendo.		
Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa se requiere la participación de investigadores y estudiantes del programa de doctorado, siendo necesaria la asistencia del director de la tesis en todos los casos y la del tutor, si difiere del director, en aquellas reuniones en las cuales el protagonista de la presentación sea el estudiante de doctorado que tutela.		
Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: La Universidad dispone de los recursos materiales y tecnológicos apropiados para la realización, en sus dependencias, de estas actividades.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
El director y en su caso el tutor, controlarán la asistencia del estudiante y valorarán su participación en la misma.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Dado que las acciones de movilidad van a estar planificadas a escala del PD y no de cada una de las actividades que lo componen, se incluye la información relativa a actuaciones, criterios y procedimientos para llevar a cabo la movilidad en una ficha adicional de actividad formativa (la número 7)		
ACTIVIDAD: Cursos de formación metodológicos, especializados o prácticos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	36
DESCRIPCIÓN		
Lengua en que se impartirá: Español		
Duración de la actividad: 36 horas, realizadas en el primer año, al comienzo de los estudios de doctorado, pero recuperables en años sucesivos.		
Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): La actividad tiene como objetivos: Mostrar al doctorando las peculiaridades de la investigación en el campo de las Humanidades en general. Introducirlo en las técnicas metodológicas, lingüísticas y bibliográficas necesarias para investigar en el funcionamiento del español actual, en la historia del español y en la literatura escrita en esa lengua. Indicarle la ubicación de las fuentes primarias y secundarias de datos y las técnicas para obtenerlos. Mejorar el conocimiento científico especializado en su campo de trabajo y los instrumentos para transmitirlo.		
Resultados de aprendizaje: Demostrar una adecuada utilización de recursos metodológicos y prácticos en la búsqueda de información científica, en la obtención, tratamiento y el análisis de los datos y en la exposición de los resultados.		
Contenidos: El propio programa de doctorado diseñará y ofrecerá cursos de metodología en investigación básica para las principales líneas de investigación, al menos en la rama lingüística. La oferta incluirá aproximadamente un 50 % más horas de las exigidas para favorecer la opcionalidad, según los intereses científicos de cada doctorando. En alguna de las líneas, los cursos podrán ser suplidos por actividades organizadas externamente al programa, cuya validez deberá ser determinada por la Comisión Académica.		
Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y programará de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad los cursos a realizar. Estos se impartirán todos los años en el primer trimestre del curso académico.		
Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Los cursos organizados por el programa los impartirá fundamentalmente su propio profesorado, aunque se fomentará la participación de profesorado invitado, procedente sobre todo de aquellas universidades con las que se mantienen convenios de colaboración.		
Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: La oferta de este tipo de cursos por parte de la USAL, garantiza la disponibilidad de los recursos materiales necesarios para su impartición. En los cursos ofrecidos por otras universidades u organismos no se requieren recursos materiales adicionales a los que aporten sus organizadores.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
El profesorado encargado de impartir los cursos otorgará a los alumnos, una vez concluidos, la calificación de <i>apto</i> o <i>no apto</i> en cada uno de ellos, mediante un sistema de evaluación continua que tendrá en cuenta la asistencia, la participación activa y otros procedimientos de evaluación complementaria que pueden habilitarse de acuerdo con la naturaleza de cada materia. Aunque se trata de cursos de carácter presencial, se habilitará un sistema de trabajos supletorios para quienes demuestren fehacientemente la imposibilidad de asistir en el período programado. Si algún alumno obtuviera la calificación de <i>no apto</i> en uno o más de los cursos elegidos, deberá repetirlos en años sucesivos hasta conseguir superarlos.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Dado que las acciones de movilidad van a estar planificadas a escala del PD y no de cada una de las actividades que lo componen, se incluye la información relativa a actuaciones, criterios y procedimientos para llevar a cabo la movilidad en una ficha adicional de actividad formativa (la número 7).		
ACTIVIDAD: Asistencia a congresos nacionales e internacionales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Lengua en que se impartirá: Español/Inglés/Otras según normas del Congreso		
Duración de la actividad: 20 h a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial.		
Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Ser capaz de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel nacional o internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos.		
Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de comunicación y discusión. Intercambiar resultados y contrastar opiniones y juicios con otros investigadores.		
Contenidos: Asistir al menos a un congreso o reunión científica nacional o internacional a lo largo de los tres o cinco años de duración del programa de doctorado y presentar en el mismo una comunicación oral o en formato póster, del trabajo realizado en el desarrollo de la Tesis Doctoral.		
Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y programará de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad, el congreso o congresos a los que cada año pueda asistir. No obstante, se sugieren como congresos de interés para los doctorandos de este Programa de Doctorado en Español: investigación avanzada en Lengua y Literatura los siguientes: - Congreso Internacional de la Sociedad Ibérica de Filosofía Griega - Congreso de la Sociedad Internacional de Filosofía Medieval - Congreso de la Internacional de la Sociedad Española de Fenomenología - Congreso de la Sociedad de Lógica, Filosofía y Metodología de la Ciencia en España # Congreso de la Sociedad española de Filosofía Analítica - Congreso Mundial de Filosofía - Congreso Internacional de Bioética - Jornadas de Filosofía Política # Tools for teaching logic # European Summer School in Logic, Language and Information # Congress of Logic, Methodology and Philosophy of Science - International symposium of Epistemology, Logic and Language - Congresos y Seminarios del Grupo de Estética y Teoría de las Artes de USAL. - Seminario de Historia de la Filosofía Española e Iberoamericana. Etc...		
Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren recursos humanos propios del programa de doctorado.		

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Se intentará subvencionar total o parcialmente la asistencia de los estudiantes a congresos siempre que presenten alguna comunicación de su investigación.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se presentará Certificado de asistencia y Certificado de la presentación de comunicación		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Dado que las acciones de movilidad van a estar planificadas a escala del PD y no de cada una de las actividades que lo componen, se incluye la información relativa a actuaciones, criterios y procedimientos para llevar a cabo la movilidad en una ficha adicional de actividad formativa (la número 7).		
ACTIVIDAD: Publicaciones científicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
Lengua en que se impartirá: español/inglés/lengua románica		
Duración de la actividad: 25 h a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial		
Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Todo doctorando debe ser preparado para redactar contribuciones originales en su ámbito de conocimiento, adaptadas a las normas exigidas por alguna revista de prestigio internacional y someterla a revisión para que dicha contribución pueda ser reconocida y difundida a toda la comunidad científica.		
Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de síntesis, de comunicación y de discusión, de ideas nuevas y complejas mediante la elaboración de un manuscrito, publicable en una revista de difusión internacional. Difundir resultados a nivel internacional		
Contenidos: Preparar al menos una publicación científica adaptada para ser enviada a revisión por una revista de prestigio en su ámbito de estudio.		
Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y decidirá los resultados de investigación susceptibles de ser publicados, la revista a la que enviar la publicación y el momento en el cual se decide hacerlo.		
Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren en principio recursos humanos diferentes al doctorando y su director, u otros investigadores que hayan podido participar de algún modo en la investigación desarrollada.		
Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Se intentarán sufragar, si es el caso, los costes derivados de la publicación.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se presentará el original de la publicación o la copia del original enviado, junto con la respuesta de la revista		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Dado que las acciones de movilidad van a estar planificadas a escala del PD y no de cada una de las actividades que lo componen, se incluye la información relativa a actuaciones, criterios y procedimientos para llevar a cabo la movilidad en una ficha adicional de actividad formativa (la número 7).		
ACTIVIDAD: Estancias en otros centros de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
Lengua en que se impartirá: Español/Inglés/Idioma del país de recepción		
Duración de la actividad: 150 h a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial.		
Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Ser capaz de integrarse en un grupo de investigación distinto a los de la propia universidad y colaborar en sus líneas y trabajos de investigación. Aprender nuevas metodologías y técnicas de investigación y ser capaz de aplicarlas al desarrollo de la tesis doctoral.		
Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de integración y de trabajo en otros grupos. Intercambiar conocimientos y resultados de investigación. Expresarse en otro idioma.		
Contenidos: Estancia de movilidad en un Centro nacional o extranjero, perteneciente a otra Universidad o Entidad de Investigación de reconocido prestigio.		
Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: Cada estudiante, orientado por su tutor y su director, seleccionará y decidirá el centro receptor para su estancia de investigación y el momento más adecuado para llevarla a cabo. Junto con el grupo receptor, se definirán y establecerán los objetivos que se persiguen con la misma y se definirá el plan de trabajo a realizar.		
Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren en principio recursos humanos diferentes a los que debe aportar el grupo con el cual se habrá establecido la colaboración previa y definido las correspondientes acciones de movilidad.		
Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Esta actividad se desarrollará dentro de los programas de movilidad que la Universidad tiene establecidos.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se presentará una memoria de las actividades realizadas y el certificado del responsable del grupo en el cual se ha llevado a cabo la estancia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Dado que las acciones de movilidad van a estar planificadas a escala del PD y no de cada una de las actividades que lo componen, se incluye la información relativa a actuaciones, criterios y procedimientos para llevar a cabo la movilidad en una ficha adicional de actividad formativa (la número 7).		
ACTIVIDAD: Actuaciones y criterios de movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
Lengua en que se impartirá: Español/Inglés/Idioma del país de recepción		
Duración de la actividad: 150 horas a lo largo de los tres o cinco años en función de que se trate de estudiantes con dedicación a tiempo completo o de estudiantes con dedicación a tiempo parcial		
Justificación de la actividad (competencias a adquirir por los estudiantes): Potenciar la integración multidisciplinar y la internacionalización no solo de cada uno de los doctorandos que se acojan a los programas de movilidad, sino también del propio programa de doctorado. Las competencias concretas que se alcanzarán con las actuaciones de movilidad coincidirán con las descritas para las actividades formativas 3, 4 y 6, en las cuales se aplicarán las ayudas y actuaciones de movilidad.		
Resultados de aprendizaje: Demostrar capacidad de integración y de trabajo en otros grupos. Intercambiar conocimientos y resultados de investigación. Expresarse en otro idioma.		
Contenidos: Las actuaciones de movilidad van dirigidas a potenciar el intercambio y la movilidad de estudiantes en el Programa de <i>Doctorado en Filosofía</i> a través de los programas y ayudas de movilidad que se puedan establecer o a los que los estudiantes puedan concurrir, que permitan llevar a cabo algunas de las actividades formativas diseñadas en este programa. En concreto se pretende: (1) Promover la asistencia y participación de los doctorandos matriculados en el programa en actividades formativas que se desarrollen en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros, que tengan relación con las líneas de investigación recogidas en el programa de doctorado y puedan resultar de interés para los investigadores en formación. (2) Facilitar la realización de estancias superiores a un mes y no superiores a seis (salvo en aquellos casos en los que exista un acuerdo		

previo de realización de una parte de la Tesis en el centro de investigación receptor) en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, realizando trabajos de investigación que sean relevantes para su formación doctoral y el desarrollo de la tesis doctoral y permitan enriquecer las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigación integrados en el programa.

Planificación: organización temporal de la actividad para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial: La Comisión Académica promoverá que todos los doctorandos del programa puedan realizar al menos una de cada una de las actividades formativas que requieren ayudas de movilidad, en concreto: (1) En colaboración con el tutor y/o director de cada doctorando, facilitará que asistan a partir del segundo año y hasta la finalización de su periodo de formación doctoral a un congreso o reunión científica, así como a los cursos que puedan ser de interés para su formación. (2) Mantendrá actualizada la información de las colaboraciones existentes entre el Programa de Doctorado y otros grupos de investigación que cubran las diferentes líneas de investigación del programa y los intereses de formación específica de cada doctorando y posibiliten que todos ellos puedan optar a una estancia a lo largo de su periodo de formación doctoral. (3) La asignación de los intercambios y las actuaciones de movilidad en cada caso, se realizará por orden de solicitud a la Comisión Académica, una por estudiante en cada una de las modalidades posibles: asistencia a congresos y presentación de comunicaciones, asistencia a cursos y estancias de investigación. (4) La organización temporal de la movilidad para cada estudiante, será propuesta por acuerdo entre el doctorando y su tutor y/o director de tesis. Cuando se trate de programar una estancia de investigación la programación deberá reflejarse en un plan de movilidad relacionado con el plan de investigación en el que se especifiquen los objetivos, la duración, el centro de investigación y el investigador responsable en dicho centro. (5) En todos los casos la Comisión Académica evaluará la propuesta de movilidad de cada doctorando, dentro de su plan de actividades y decidirá sobre su aprobación con o sin modificaciones.

Planificación: Recursos humanos para su desarrollo: Para la realización de esta actividad formativa no se requieren recursos humanos específicos diferentes a los propios del Programa.

Planificación: Recursos materiales para su desarrollo: Como ayudas de movilidad destinadas a potenciar las actividades formativas de los tipos 3 y 4, se cuenta con dos programas propios del Vicerrectorado de Investigación, gestionados a través de la Agencia de Gestión de la Investigación (<http://campus.usal.es/~agencia/>): (a) Movilidad de Personal Investigador (b) Difusión de Resultados Además todos los grupos de investigación destinan parte del presupuesto de sus proyectos a financiar parcialmente la asistencia de los investigadores a congresos y reuniones científicas, donde comunicar y presentar sus resultados. Para potenciar que los doctorandos realicen durante su periodo de formación doctoral al menos una estancia, el Programa de Doctorado concurrirá a las convocatorias de mención hacia la excelencia u otras convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas que contemplen y faciliten la participación posterior de los doctorandos en convocatorias de ayudas de movilidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La movilidad no llevará implícita una evaluación o control diferente a la establecida en cada una de las actividades que la requieren, por lo que en cada caso se aplicarán, según proceda, los procedimientos descritos para las actividades formativas 3, 4 o 6.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En esta actividad se recogen todas las actuaciones de movilidad del programa de doctorado.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis de las diferentes universidades participantes pueden encontrarse en los correspondientes reglamentos o normativas de Estudios de Doctorado disponibles en las siguientes páginas web:

http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_CG_25_10_2011.pdf

http://www.uva.es/opencvms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado

Relación de actividades previstas (por el PD / universidad) para fomentar la dirección de tesis doctoral

- Informar a todos los profesores del programa de los cambios normativos.
- Implicar al profesorado en la solicitud de proyectos y formalización de contratos y convenios de colaboración entre cuyos objetivos figure la formación de doctores.
- Informar a los profesores del programa de todos los reconocimientos de las labores de tutorización establecidos en cada una de las universidades del programa y de los compromisos de certificarlas para para los efectos oportunos: complementos autonómicos, quinquenios docentes, etc.
- Informar a los profesores de los compromisos asumidos en la tutorización de los doctorandos y la dirección de las tesis.
- Facilitar la comunicación entre los estudiantes interesados en ser admitidos en el programa de doctorado y los profesores del mismo.

Existencia y detalle de una Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales

Según la *Guía de Buenas Prácticas: criterios y directrices para la gestión académica de programas de doctorado*, aprobada por la Comisión de Doctorado de la USAL celebrada el 12 de octubre de 2011 (y de carácter provisional hasta que se apruebe la Guía de Buenas prácticas de la Escuela de Doctorado), **podrán dirigir tesis doctorales** todos los doctores con experiencia investigadora acreditada mediante el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya como mínimo uno de los últimos 7 años.
- Ser o haber sido, en los últimos 5 años, investigador o investigadora principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública.
- Ser autor/coautor en los últimos 6 años de al menos 3 artículos científicos publicados en revistas incluidas en el *Journal of Citation Reports* o de 3 contribuciones relevantes en el campo científico correspondiente, siempre de acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o las Agencias de Calidad Universitaria.
- Ser autor/coautor, en los últimos 6 años, de una patente en explotación.
- Haber dirigido en los últimos 5 años una Tesis Doctoral que haya dado lugar, al menos, a una publicación en revistas incluidas en el *Journal of Citation Reports* o alguna contribución relevante en su campo científico.
- Cualquier otro requisito que por la especificidad del ámbito científico del Programa de Doctorado no corresponda alguno de los anteriores y pueda ser considerado de relevancia investigadora por la Comisión Académica.

Además de las labores de asesoramiento y de formación propias de la tarea de dirección de la investigación, los Directores tendrán, entre **otras**, las siguientes **funciones**:

1. Asesorar al doctorando en los complementos y actividades formativas más adecuadas y apropiadas para su Plan de Investigación.
2. Asesorar y orientar al doctorando en la elaboración del Plan de Investigación.
3. Acordar el plan de supervisión del trabajo de investigación, planificar y mantener reuniones regulares con el doctorando.
4. Autorizar y certificar las actividades de formación que el doctorando realice dentro del PD.
5. Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación de los doctorandos asignados y entregarlos, con antelación suficiente (por ejemplo 1 mes), a la Comisión Académica para que ésta pueda a su vez realizar la evaluación positiva o negativa de cada doctorando.
6. Orientarle en aspectos normativos, éticos, de funcionamiento y de servicios de apoyo a la investigación.

7. Asegurarse de que el doctorando conoce los requisitos administrativos y académicos para la presentación del Plan de Investigación, del Documento de Actividades, del depósito y defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todos los procedimientos y procesos relacionados.

8. Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha establecida para el depósito, siempre que el doctorando le haya proporcionado el ejemplar con una antelación suficiente.

Asimismo y con el objetivo de incentivar las Buenas Prácticas en la dirección de Tesis Doctorales se recomienda que el director:

- Suministre suficiente información bibliográfica que permita al doctorando un cierto grado de conocimiento y reflexión previos a la elaboración del proyecto de investigación sobre el estado de la cuestión.

- Proporcione una clara definición de líneas de investigación y objetivos.

- Promueva reuniones periódicas de contenido científico del doctorando con otros miembros del equipo de investigación, incitando al doctorando para que debata con los demás investigadores del grupo sus hipótesis y resultados de investigación antes de darlos a conocer al exterior.

- Estimule al doctorando hacia la comunicación y publicación periódica y regular de sus resultados.

- Incentive las acciones de movilidad y la participación en actividades formativas.

- Gestione recursos que aseguren la viabilidad de la investigación.

Relación de actividades previstas por el PD que fomenten la dirección múltiple, en casos justificados académicamente

Se favorecerá la codirección especialmente en los casos en que participen un director experimentado y un director novel, con la finalidad de que los profesores jóvenes vayan adquiriendo experiencia y responsabilidad en el Programa de Doctorado.

Participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Filosofía llevará a cabo todas las gestiones necesarias para impulsar e incentivar la inclusión de la Mención Internacional en los títulos de Doctor que a su amparo se expidan. Tal Mención garantizará la presencia de expertos internacionales en la elaboración de los informes previos y en los tribunales que hayan de juzgar las Tesis, pues, de acuerdo con lo prescrito en el art. 15 RD 99/2011, la mención internacional en el título de Doctor requiere que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española y que haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis al menos un experto doctor perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español. Al mismo tiempo, la colaboración que los diversos Grupos de Investigación implicados en este Programa viene desarrollando con otros grupos de investigación, centros y Universidades extranjeras, mediante los correspondientes convenios (vid. punto 5.2) facilitará la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando. Procedimiento de la Comisión Académica para la modificación de esta asignación. Plazos de ambos procedimientos

Criterios para la asignación de Tutor y Director en la USAL (Guía de Buenas Prácticas)

Los tutores y directores de tesis serán asignados teniendo en cuenta al menos los siguientes criterios:

(1) A cada doctorando se le intentará asignar el tutor que el propio doctorando proponga en su memoria de proyecto de investigación siempre que la propuesta venga con el visto bueno del investigador.

(2) A cada investigador se le asignará un máximo de dos doctorandos por año.

(3) En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un investigador no perteneciente a la USAL, puesto que el tutor siempre debe pertenecer a la USAL.

(4) En el caso de tutor y director diferentes, el tutor, previo consentimiento del director, podrá actuar como codirector.

Asignación y modificación de la asignación del tutor

La Comisión Académica (CA) a partir de la revisión de los CV y de las cartas de motivación de los doctorandos admitidos en el PD, asignará, cuando concluya y publique la última lista de admitidos, un tutor a cada doctorando.

Esta información será transmitida a cada tutor y a cada doctorando, de modo que estos celebren, antes de concluir la primera semana del curso académico, una entrevista para poner de manifiesto sus intereses y decidir si desean continuar con dicha relación tutor-doctorando.

En la asignación de tutores, la CA tendrá en cuenta, preferentemente, el perfil de formación del doctorando, el proyecto de investigación que se propone desarrollar, su dedicación al PD (a tiempo completo o a tiempo parcial) sus intereses (entre los cuales figura su propuesta de tutor) así como las líneas de investigación y posibilidades/cargas (de trabajo) de los tutores ya que, como regla general, cada tutor realizará la tutoría de, como máximo, 2 doctorandos por curso académico, dependiendo de si el tutor es director de tesis también o no.

Si ambos deciden continuar adelante con la relación, el tutor lo comunicará a la Comisión Académica. Tras lo cual, se procederá a firmar el Compromiso de Supervisión en el primer mes tras la matrícula del doctorando en el PD.

Si uno de los dos decide no continuar con la relación, el tutor y el doctorando lo comunicarán, de forma motivada, a la Comisión Académica, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, asignará un nuevo tutor al doctorando, para lo cual solicitará la opinión del doctorando (preferiblemente a través de una entrevista) y comunicará la decisión final a ambas partes (tutor y doctorando), así como las razones de esta nueva asignación. A continuación, tutor y doctorando procederán a firmar en los próximos cinco días hábiles el Compromiso de Supervisión.

En cualquier momento de realización del doctorado, la CA, por motivos justificados y oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor a un doctorando.

El Compromiso de Supervisión de Doctorado será firmado por tutor y doctorando en el plazo máximo de 5 días hábiles tras haber comunicado la aceptación de la relación a la Comisión Académica.

En general, las comunicaciones de la CA con tutores y doctorandos serán por escrito y, preferentemente, a través del correo electrónico.

Asignación y modificación de la asignación del director de tesis

La Comisión Académica, en el plazo máximo de seis meses desde la matriculación del doctorando en el PD, le asignará un Director de tesis, respetando, en la medida de lo posible los intereses de los implicados. Para ello y previamente (antes de finalizar el segundo mes desde la matrícula), la CA recabará la opinión del tutor, del director propuesto (que siempre que sea posible coincidirán ambas figuras en la misma persona) y del doctorando.

Una vez recibida la asignación, el Director y el doctorando comunicarán, en el plazo de 5 días hábiles tras el nombramiento, su conformidad a la CA.

En el caso de que el doctorando o el Director no estén conformes con dicha asignación, lo comunicarán de forma justificada, en el plazo de 5 días hábiles tras el nombramiento, a la Comisión Académica, quien procederá en el plazo de 10 días hábiles a una nueva asignación, que será nuevamente sometida a aceptación por ambas partes.

En cualquier momento de realización del doctorado, la CA, por motivos justificados y oídos el doctorando y el Director, podrá modificar el nombramiento del tutor a un doctorando. La CA podrá también autorizar la codirección de tesis doctorales.

Director y doctorando formalizarán la aceptación de los derechos y deberes de su relación con la firma del Compromiso de Supervisión de Doctorado en el plazo máximo de 5 días hábiles tras haber comunicado la aceptación de la relación a la Comisión Académica.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de supervisión, firmado por el Presidente de la Comisión de Doctorado, en representación de la Universidad, así como el Coordinador del PD y el doctorando, tras su admisión en el Programa de Doctorado. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando (DAD)

En el Compromiso de supervisión se especificará la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

En el Compromiso de supervisión se incluirán también los deberes respectivos del tutor del doctorando y de su Director de tesis, para lo que se incorporarán sus firmas, una vez nombrados por la Comisión Académica.

Procedimiento de resolución de conflictos)

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados, en primer término, ante la Comisión Académica del Programa.

En caso de que esas dudas o controversias concluyan en un conflicto, su resolución corresponderá en primera instancia al órgano académico responsable del PD, y en segunda instancia ante la Comisión de Doctorado, cuyas resoluciones podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.

Los derechos y deberes de los doctorandos, como investigadores en formación, se ajustarán a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la Contratación de Investigadores de marzo de 2005.

Procedimiento para el control del Documento de Actividades de cada Doctorando y certificación de sus datos

Tras la admisión en el PD, la Comisión Académica, con el Compromiso de Supervisión firmado entre el doctorando y la Universidad (firmas del tutor, Coordinador del PD, responsable de la universidad y posteriormente del director de la tesis), abrirá el **Documento de Actividades del Doctorando (DAD)**, cuyo formato se ajustará al modelo establecido en la Guía de Buenas Prácticas, teniendo en cuenta las especificaciones de este PD, y cuyo soporte será electrónico a través de página web.

Todas las actividades realizadas por el doctorando dentro del PD quedarán registradas en el DAD. Al mismo tendrán acceso, (a través de una clave y contraseña con diferentes niveles de acceso), para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor, su Director de tesis, la CA, la Escuela de doctorado y la Comisión de Doctorado.

En el DAD, aparte de los datos de identificación, habrá un primer apartado en el que el tutor/Director indiquen el mínimo de actividades, entre las propuestas por el PD, que el doctorando debe realizar.

A continuación, en el segundo apartado figurarán las actividades que va realizando el doctorando. Para cada una de las actividades:

- el doctorando describirá la finalidad de la actividad, su relación con el Plan de Investigación (PI) y los datos de identificación de la misma (tipo, título, institución organizadora, ponentes o responsables, lugar y fecha de realización, su duración en horas).
- El tutor/Director autorizará la realización de la actividad y para ello incorporará su firma de autorización.
- Y una vez, que el doctorando la haya realizado y entregado el correspondiente justificante de la misma al tutor y/o Director, éste incorporará su firma de verificación / certificación.

A este Documento de Actividades del Doctorando el tutor y/o Director de tesis incorporarán los informes anuales que realicen y la Comisión Académica incorporará las evaluaciones anuales.

Procedimiento para la valoración anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del doctorando

A finales del mes de mayo del primer año en el PD, y en todo caso, antes de la finalización de ese año, el doctorando elaborará un Plan de Investigación (PI), su proyecto de tesis doctoral, que incluirá la siguiente información: introducción y justificación del tema objeto de estudio; hipótesis de trabajo y principales objetivos a alcanzar; metodología a utilizar; medios y recursos materiales disponibles; planificación temporal ajustada a tres años, y principales referencias bibliográficas.

Este PI, avalado por el Director de tesis y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, será aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (a través de las agregaciones de sus firmas en dicho documento, en el caso de la CA la firma la realizará el Coordinador) y se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando. Esta incorporación se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles tras su presentación por el doctorando.

En la segunda y tercera anualidad el contenido del Plan de Investigación del doctorando variará, ya que en el mismo reflejará los siguientes aspectos:

- Revisión de objetivos cubiertos y competencias adquiridas sobre la planificación presentada inicialmente (en la 1ª anualidad) para el periodo de investigación correspondiente al año vencido de investigación. Se analizarán los objetivos y tareas planteados para el año de investigación de acuerdo con el Proyecto de Tesis.

Entre las tareas programadas para esta fase de la investigación se contemplan la formación transversal y específica, es decir, las actividades realizadas y reflejadas en el Documento de Actividades.

- Resumen de los resultados más relevantes y cumplimiento de los objetivos planteados y, en su caso, dificultades encontradas que han impedido su ejecución.
- Reajustes o cambios en los objetivos y tareas planteados para los años sucesivos de investigación.
- Satisfacción con la labor de tutela del director de tesis. Frecuencia de reuniones con él para revisar su progreso. En caso negativo, explicar las razones.
- Previsión motivada de la necesidad de pedir una prórroga al término del tercer año de investigación.

La Comisión Académica del PD será la encargada de evaluar anualmente en el mes de Octubre el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), el Plan de Investigación (PI) y el estado de desarrollo de su tesis doctoral. Esta función de evaluación se verá facilitada por los informes anuales de valoración/seguimiento que realizarán el tutor y el Director de Tesis (informes que se unificarán en uno solo, en caso de coincidir tutor y Director) ya que en los mismos se tratarán aspectos relativos a la calidad de la formación del doctorando, la adecuación de las actividades realizadas a su trabajo de investigación y los progresos en la realización de la Tesis. Más concretamente, tutor y Director informarán sobre los siguientes elementos y concluirán con una valoración del desempeño del doctorando en términos de favorable o desfavorable:

- Grado de cumplimiento de las actividades programadas y, en su caso, los cambios introducidos en la planificación.
- Grado de aprovechamiento/rendimiento de las actividades realizadas para el trabajo de investigación del doctorando.
- Tipo y frecuencia de seguimiento del progreso del doctorando.

- Progresos realizados para la consecución de la elaboración de la tesis doctoral y la adquisición de competencias. Se indicará si se ha encontrado alguna dificultad.

- Valoración general del rendimiento, respecto al cumplimiento de tareas, resultados obtenidos (publicaciones, congresos, etc.) y competencias adquiridas.

- A partir del 2º año de investigación se analiza la estimación del tiempo necesario para la terminación de la tesis y, en su caso, si se prevé la necesidad de pedir una prórroga al terminar el 3º año de investigación. En el caso de que el Director considere inviable la finalización con éxito de la investigación, indicará las causas.

Estos informes también se incorporarán, junto con el Informe de Evaluación anual de la Comisión Académica, al Documento de Actividades del Doctorando.

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el PD. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el PD.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacional e internacional, co-tutelas y menciones europeas

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el PD. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el PD.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacional e internacional, cotutelas y menciones europeas

En los últimos años, al amparo de los anteriores programas de doctorado, se han realizado diversos convenios para la realización de tesis en régimen de cotutela, con universidades europeas como las siguientes:

- Universidad de Bari, Italia
- Universidad de Génova, Italia
- Universidad de Coimbra, Portugal
- Universidad de Lisboa, Portugal
- Universidad Federico II de Nápoles, Italia

Desde el Programa de *Doctorado en Filosofía* se está promoviendo y se seguirá promoviendo, tal y como se venía haciendo ya con los doctorados actuales, la firma de convenios con otras universidades para facilitar estancias de investigación, que conduzcan a la elaboración de tesis en régimen de cotutela, y a la consiguiente mención de Doctor internacional.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa sobre la elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral está contenida en el capítulo II del Reglamento de Doctorado de la USAL, aprobado en Consejo de Gobierno del 25 de octubre de 2011 (http://www.usal.es/webusal/files/Reglamento_Doctorado_CG_25_10_2011.pdf). A continuación se expone el texto de este capítulo.

Capítulo II: Elaboración y defensa de la tesis doctoral

Artículo 14: Tesis doctoral y título de Doctor

14.1. Los estudios de doctorado concluyen con la elaboración y defensa de una tesis doctoral, que consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, en cualquier campo del conocimiento, siguiendo el formato determinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre los posibles formatos establecidos por la Comisión de Doctorado.

14.2. La calificación de apto en la tesis doctoral supone la superación del Programa de Doctorado, la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca y la capacitación para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+I.

14.3. La redacción de la tesis doctoral se hará en castellano o en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Si la tesis doctoral está redactada en un idioma diferente al castellano, se acompañará de un documento, avalado por el Director de la misma, en el que consten el título, el índice, la introducción, un resumen significativo y las conclusiones de la tesis doctoral en castellano.

14.4. En el caso que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención "Doctor Internacional" en el anverso de su título de Doctor o Doctora, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:

- a) Haber realizado, dentro de las actividades avaladas por su Director, autorizadas por la Comisión Académica y reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando, una estancia mínima de tres meses fuera de España, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
- b) Haber redactado la tesis doctoral en parte, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos mencionados en el párrafo anterior procedan de un país de habla hispana y la tesis esté redactada en castellano.
- c) Contar con informes que avalen la tesis doctoral de al menos dos expertos doctores pertenecientes a una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española.

Artículo 15: Plan de investigación: proyecto y desarrollo de la tesis doctoral

15.1. Antes de la finalización de su primer año en el Programa de Doctorado, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que recogerá su proyecto de tesis doctoral, incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlos, y el idioma en que se redactará la tesis.

15.2. El Plan de Investigación deberá ser avalado por el Director de tesis doctoral y, si fuera diferente del mismo, por el tutor del doctorando, y deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.

15.3. Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Documento de Actividades del doctorando, su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el Director de tesis, informes que se unificarán en uno sólo, en caso de coincidir tutor y Director.

15.4. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Artículo 16: Prórroga del plazo de presentación de la tesis doctoral

16.1. Si el doctorando hubiera solicitado prórroga para la elaboración de la tesis doctoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3, el informe del Director de tesis sobre el estado de desarrollo de la tesis doctoral, correspondiente al tercer año desde la admisión del doctorando en el programa, o del quinto año en el caso de dedicación a tiempo parcial, deberá valorar la consistencia del trabajo de tesis doctoral desarrollado, e informar sobre la solicitud de prórroga a la Comisión Académica.

16.2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en su evaluación del desarrollo de la tesis doctoral correspondiente al tercer año o posteriores desde la admisión del doctorando en el programa, ante la solicitud de prórroga para la elaboración de la tesis doctoral deberá decidir, a partir del informe del Director de tesis, sobre la autorización de dicha prórroga por un año

más, que excepcionalmente podrá ampliarse, tras el proceso análogo correspondiente al siguiente año, por un año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga por dos años más que, asimismo excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Artículo 17: Depósito de tesis doctoral

17.1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará ante el órgano académico responsable del Programa de Doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso que opta a la mención de "Doctor internacional". La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.

17.2. En previsión del archivo de la tesis doctoral en formato electrónico abierto en un repositorio institucional, de modo compatible con otros intereses y asegurando, en su caso, la no publicidad de determinados aspectos, el doctorando presentará también un documento, autorizado por su Director, conteniendo información fidedigna sobre la tesis para, en el caso de que ésta resulte aprobada, proceder a su archivo y remisión a las bases de datos que al efecto mantiene el Ministerio de Educación.

17.3. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, el órgano académico responsable comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en este Reglamento para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.

17.4. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la aceptación del depósito, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites, dejando registro de ello y de la tesis doctoral en el Documento de Actividades del doctorando.

17.5. Para proceder a la valoración a la que alude el punto anterior, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado emplazará a la Comisión Académica para que aporte un informe sobre la tesis doctoral y su futuro archivo, informe que en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante. Así mismo, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado podrá convocar al doctorando a una sesión pública, así como contar con otros doctores expertos externos que le asesoren y participen en la elaboración del informe.

17.6. En caso de denegación de la continuación de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

Artículo 18: Propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral

18.1. Junto con la aprobación para la continuación de los trámites para la defensa de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado formulará una propuesta de tribunal de evaluación de la misma, dejando registro de ello en el Documento de Actividades del doctorando.

18.2. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por:

a) siete doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios y directrices institucionales, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado.

b) En la medida de lo razonable desde el punto de vista académico, incluirá una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

c) El Director y codirectores de la tesis y el tutor del doctorando no podrán formar parte del tribunal.

18.3. Las condiciones de la propuesta de tribunal descritas en el punto anterior podrán modificarse en función de los acuerdos establecidos en programas de doctorado conjuntos o en dobles titulaciones con otras universidades.

18.4. En el caso que la tesis doctoral opte a la mención de "Doctor internacional", del tribunal de evaluación formará parte al menos un experto con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española, y distinto del responsable de la estancia señalada en el artículo 14.4.a)

18.5. La propuesta de tribunal de evaluación de la tesis doctoral se acompañará de la aceptación de los miembros propuestos para formar parte del mismo.

Artículo 19: Exposición pública de la tesis doctoral

19.1. Aprobados el depósito de la tesis doctoral, la continuación de los trámites para su defensa y la propuesta de tribunal de evaluación, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado lo comunicará al Presidente de la Comisión de Doctorado.

19.2. El Presidente de la Comisión de Doctorado abrirá de forma inmediata un período de exposición pública de diez días hábiles para que cualquier doctor pueda examinar la tesis doctoral, y en su caso, dirigirla las consideraciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, garantizando la máxima difusión institucional de esta exposición pública.

Artículo 20: Autorización de la defensa de tesis doctoral

20.1. Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el Presidente de la Comisión de Doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de exposición pública la Comisión de Doctorado decidirá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta a la mención de "Doctor internacional".

20.2. La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

20.3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando formalizará en el servicio administrativo de doctorado el abono de los derechos correspondientes a la misma. La falta de abono de dichas tasas en su totalidad, en el plazo que se señale al efecto, será causa de desistimiento de la solicitud de defensa de tesis, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conllevará el cierre del expediente.

Artículo 21: Nombramiento del tribunal de evaluación

21.1. Junto con la autorización de la defensa de la tesis doctoral, el Presidente de la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal de evaluación de la tesis doctoral, compuesto por cinco doctores entre los propuestos, la mayoría de los cuales serán externos a la Universidad de Salamanca y ajenos al profesorado participante en el Programa de Doctorado. El nombramiento hará mención expresa de los doctores que actuarán como Presidente y Secretario, y quedará registrado en el Documento de Actividades del doctorando.

21.2. En el caso de que la tesis opte a la mención de "Doctor internacional", garantizará que la composición del tribunal sea acorde con lo establecido en el artículo 18.4.

21.3. El nombramiento del tribunal de evaluación se comunicará al órgano responsable del Programa de Doctorado, para que este último proceda a la constitución del tribunal.

Artículo 22: Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

22.1. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción el nombramiento del tribunal de evaluación de la tesis doctoral, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado facilitará a cada miembro del tribunal:

a) Un ejemplar de la tesis.

b) El Documento de Actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando.

c) Un impreso para la elaboración de un informe individual y secreto, relativo a los reconocimientos a los que puede optar la tesis, reflejando una puntuación de 0 a 10 puntos a los efectos de concurrir a los premios extraordinarios de doctorado, y un voto favorable o desfavorable a que la calificación de la tesis pueda obtener la mención "cum laude".

22.2. En el plazo máximo de dos meses desde la puesta a disposición del tribunal de la documentación descrita en el punto anterior, el secretario del tribunal convocará, a instancia del presidente, un acto de defensa en el que se evaluará la tesis doctoral, y lo comunicará con una antelación mínima de diez días a su celebración al órgano responsable del Programa de Doctorado, que a su vez informará a la Comisión Académica, al doctorando, al Director de la tesis doctoral y al servicio administrativo de doctorado para su publicidad.

Artículo 23: Acto de defensa y evaluación de la tesis doctoral

23.1. El acto de defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación elaborado. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

23.2. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá su evaluación de la tesis, mediante un informe colectivo, en el que tendrá en cuenta el trabajo de tesis realizado, como obra científica en estructura, contenido, metodología y resultados, así como el Documento de Actividades del doctorando y el acto de defensa. Elaborará también un acta de calificación que incluirá la concesión de una calificación global en términos de "apto" o "no apto", resolviendo las posibles discrepancias por mayoría.

23.3. Adicionalmente, cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su informe individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

23.4. El secretario del tribunal hará llegar el acta de calificación global de la tesis, junto con el informe colectivo emitido, y los sobres cerrados con los informes individuales y secretos al Presidente de la Comisión de Doctorado, que en un plazo de cinco días hábiles abrirá los sobres y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención "cum laude", lo comunicará al doctorando, al Director de la tesis doctoral, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y al servicio administrativo de doctorado, disponiendo que la calificación del doctorando sea modificada en los correspondientes registros para incluir esta mención.

23.5. El Presidente de la Comisión de Doctorado incorporará el informe de evaluación, calificación y en su caso mención "cum laude" de la tesis doctoral al Documento de Actividades del doctorando, con lo que se cerrará este registro.

Artículo 24: Archivo de la tesis doctoral

24.1. Finalizada la evaluación de la tesis con la calificación de "apto", el servicio responsable del repositorio institucional se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto, en los términos que figuren el documento que a tal efecto el doctorando, con la autorización de su Director, presenta en el momento de su depósito.

24.2. El doctorado podrá optar por archivar una copia íntegra de su tesis. No obstante, en circunstancias especiales determinadas en el informe correspondiente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, relacionadas con la existencia de intereses editoriales, comerciales e industriales legítimos que puedan verse perjudicados por la publicidad de los resultados de la tesis doctoral, el doctorado podrá optar por archivar una versión reducida de la tesis. En este último caso, la información fidedigna a archivar sobre la tesis, que estará avalada por su Director, debe coincidir esencialmente con el del texto completo y asegurar la no publicidad de los aspectos del interés en conflicto, de tal forma que las restricciones al archivo de la tesis se limiten a las que resulten estrictamente necesarias para salvaguardar los mencionados intereses.

Artículo 25: Premio extraordinario de doctorado

25.1. El premio extraordinario de doctorado es un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación. Las tesis doctorales a las que le sea reconocida la mención "cum laude" podrán optar a la obtención del premio extraordinario de doctorado, a instancia de sus autores.

25.2. Los doctores que quieran que su tesis doctoral sea evaluada a los efectos de concesión del premio extraordinario de doctorado podrán solicitarlo a la Comisión de Doctorado durante los plazos que se establezcan en el curso académico siguiente al de la lectura de su tesis, acompañando una copia, o referencia fehaciente en el caso de libros y formatos especiales, de las publicaciones a que la tesis haya dado lugar, aportando igualmente los indicadores objetivos de calidad que el autor considere más significativos.

25.3. La Comisión de Doctorado agrupará las solicitudes de premio extraordinario de doctorado recibidas por ámbitos de conocimiento, que se determinarán en base a la afinidad científica de los programas de doctorado en cada uno de ellos, tomando como referencia las Facultades e Institutos Universitarios de Investigación. Para cada ámbito de conocimiento deberá tener una referencia homogénea de evaluación de la calidad de las tesis doctorales y de los resultados de investigación, en términos de rankings de publicaciones o baremos análogos.

25.4. La Comisión de Doctorado establecerá, para cada ámbito de conocimiento, los criterios científicos de evaluación de las solicitudes de premio extraordinario. Entre esos criterios se incluirán el informe individual y secreto realizado por cada miembro del tribunal de evaluación de la tesis doctoral con una puntuación a los efectos del premio extraordinario de doctorado, así como el impacto de las publicaciones a las que la tesis haya dado lugar y la relevancia de los indicadores objetivos de calidad presentados. Así mismo, se establecerá en cada ámbito de conocimiento un umbral mínimo que deben obtenerse en la evaluación para poder optar al premio de doctorado.

25.5. La Comisión de Doctorado evaluará las solicitudes de cada ámbito de conocimiento de acuerdo con los criterios establecidos. Para esta evaluación podrá contar con el asesoramiento de expertos externos a la Comisión de Doctorado, que no podrán ser los autores, sus tutores o Directores de las tesis sometidas a evaluación.

25.6. El número de premios de doctorado que se podrán conceder cada año por cada ámbito de conocimiento estará limitado. Será necesario que el ámbito de conocimiento acumule un mínimo de cinco tesis doctorales para poder conceder un premio, acumulándose en caso contrario para el año siguiente, hasta un máximo de tres años, transcurridos los cuales se podrá conceder un premio a las tesis doctorales del ámbito aunque no alcancen ese número mínimo. Por cada ámbito de conocimiento se concederá anualmente un premio extraordinario por cada diez (o fracción) solicitudes en el ámbito.

La normativa sobre la elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral en la Uva está contenida en El Reglamento publicado en el BOCYL de 19/12/2012, cuyos artículos se transcriben a continuación:

NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UVA

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por finalidad actualizar y adaptar la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid aprobada por Resolución de 2 de octubre de 2009, mediante un nuevo texto que desarrolle y complete las disposiciones mencionadas en el preámbulo anterior.

Artículo 2. Presentación de la tesis doctoral.

1.- Finalizada la tesis, el doctorando deberá presentar a la Comisión de Doctorado la siguiente documentación:

- a) Dos ejemplares de la tesis, uno en formato papel encuadernado y otro en formato electrónico. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española, ambos ejemplares deberán acompañarse de un resumen en castellano que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.
- b) Documento de actividades del doctorando, que incluya al menos los aspectos contemplados en el Anexo 1 de esta normativa.
- c) Autorización de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado para la presentación de la tesis a la Comisión de Doctorado. Dicha autorización deberá acompañarse del informe razonado del director o directores de la tesis con su consentimiento expreso para la presentación de la misma y de dos informes sobre la relevancia de la tesis y la procedencia de su presentación emitidos por especialistas doctores con experiencia investigadora acreditada. Dichos especialistas serán designados por la Comisión Académica del programa, oídos el director o directores, y deberán pertenecer a instituciones distintas de educación superior o de investigación, externas a la Universidad de Valladolid y a las colaboradoras en la Escuela o programas y en el caso de tesis con mención de «Doctor internacional» no podrán ser españolas. Los informes serán recabados por la Comisión Académica del programa y cumplimentados en el formato establecido por la Comisión de Doctorado.
- d) Propuesta de la Comisión Académica del programa, oídos el director o directores, de ocho doctores que puedan formar parte del tribunal que evalúe la tesis, cinco titulares y tres suplentes, indicando a quienes se propone como presidente y secretario. Todos deberán contar con experiencia investigadora acreditada y pertenecer a instituciones de educación superior o de investigación y no podrán incluirse más de dos miembros pertenecientes a la misma Universidad o a sus instituciones colaboradoras. En el caso de tesis con mención de «Doctor internacional» al menos un titular y su suplente deben pertenecer a alguna institución no española y ninguno de ellos podrá ser el responsable de la estancia del doctorando fuera de España.
- e) Acreditación por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado de la experiencia investigadora de cada uno de los doctores a los que se refieren los dos apartados anteriores, con la justificación expresa de poseer al menos un periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, o méritos que la Comisión de Doctorado considere equiparables en el caso de que no resulte de aplicación el criterio anterior. En ningún caso podrán figurar entre los referidos doctores ni el tutor, ni el director o directores de la tesis.

Artículo 3. Compendio de publicaciones.

1.- Siempre que merezcan la consideración de trabajo original de investigación elaborado por el candidato, las tesis doctorales podrán presentarse como compendio de al menos tres artículos en revistas científicas con factor de impacto, aceptados para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado. Las tesis presentadas por este procedimiento deberán in-

cluir una introducción, de al menos veinte páginas, que justifique la relación temática de las publicaciones y contenga los objetivos perseguidos, la metodología empleada, los resultados obtenidos y las conclusiones más relevantes.

2.— Los artículos incluidos deberán figurar completos, con la referencia precisa de la publicación y con los nombres y filiación de todos sus autores. Cada artículo en coautoría deberá acompañarse de un escrito, firmado por todos los coautores, en el que consten la contribución del doctorando y la renuncia a incluir el artículo en otra tesis doctoral.

Artículo 4. Admisión a defensa de la tesis doctoral.

1.— Una vez presentada la tesis ante la Comisión de Doctorado, el ejemplar impreso, junto con los informes de los expertos, permanecerá en depósito en la unidad administrativa correspondiente durante quince días hábiles, para que cualquier doctor que lo solicite pueda consultarlos y, en su caso, formular por escrito ante la Comisión de Doctorado las alegaciones que estime oportunas. El depósito se hará público y se comunicará expresamente a los miembros de la Comisión de Doctorado y, en su caso, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como a los responsables de centros, departamentos e institutos universitarios.

2.— La Comisión de Doctorado podrá solicitar informes adicionales a otros doctores que cumplan los requisitos mencionados en el apartado 2.1.d, para que en el plazo de veinte días naturales emitan una evaluación razonada de la tesis, en la que concluyan expresamente sobre la procedencia o no de su lectura.

3.— Si la Comisión de Doctorado entendiera que no procede la admisión a defensa, dará audiencia al doctorando y al coordinador del programa de doctorado para que, oídos el director o directores de la tesis, presente en el plazo de diez días naturales las alegaciones oportunas.

4.— En el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de depósito al que se refiere el apartado 3.1, la Comisión de Doctorado adoptará la decisión final sobre la admisión a defensa de la tesis. En el supuesto de no ser admitida, lo notificará razonadamente al doctorando, al director o directores y al coordinador del programa.

Artículo 5. Nombramiento del tribunal.

1.— Admitida la tesis a defensa, la Comisión de Doctorado propondrá al Rector el nombramiento del tribunal encargado de evaluarla, cinco titulares y tres suplentes, precisando quienes actuarán como presidente y secretario.

2.— La Comisión de Doctorado comunicará el nombramiento del tribunal a cada uno de sus miembros, al coordinador del programa, al director o directores de la tesis y al doctorando.

3.— El doctorando contará con un plazo de siete días hábiles para, a través de la Comisión Académica del programa de doctorado, hacer llegar a los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis, acompañado de copia de los informes disponibles sobre ésta y el documento de actividades del doctorando.

4.— El Presidente del tribunal convocará con una antelación mínima de diez días hábiles al acto de defensa de la tesis doctoral. Dicho acto tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo y en el plazo de cuatro meses desde el nombramiento del tribunal. El Secretario comunicará la convocatoria a la Comisión de Doctorado para que la haga pública al menos tres días hábiles antes del acto de defensa.

Artículo 6. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

1.— La tesis doctoral será evaluada a través del acto de defensa, que comenzará con una exposición por parte del doctorando de su trabajo de investigación. Posteriormente los miembros del tribunal emitirán su opinión sobre la tesis y se abrirá un turno de debate con el aspirante. Los demás doctores presentes en el acto podrán intervenir en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

2.— El tribunal también tendrá en cuenta al evaluar la tesis el documento con las actividades formativas del doctorando en los términos contemplados en el artículo 14.3 del R.D. 99/2011.

3.— Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe que justifique la calificación global concedida a la tesis, en términos de «apto» o «no apto», y podrá proponer la mención «cum laude» según lo establecido en el artículo 14.7 del R.D. 99/2011.

4.— El título de Doctor o Doctora incluirá la mención «Doctor internacional» siempre que concurren las circunstancias establecidas en el apartado 15.1 del R.D. 99/2011.

5.— La defensa de la tesis tendrá lugar en la Universidad de Valladolid, con las salvedades contempladas en el Art. 15.2 del R.D. 99/2011 y el artículo 7.3 más adelante.

Artículo 7. Archivo y confidencialidad.

1.— Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad la archivará en formato electrónico abierto en el repositorio institucional de la Universidad de Valladolid y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ésta así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. En las circunstancias contempladas en el Art. 14.6 del R.D. 99/2011 y cualesquier otras que ampare la legislación, se habilitarán procedimientos que garanticen la oportuna confidencialidad y respeto a los derechos de autor. La universidad regulará la difusión y acceso a las tesis doctorales archivadas en su repositorio institucional.

Artículo 8. Cotutela de Tesis doctorales.

1.— La Universidad de Valladolid podrá establecer convenios específicos con universidades de otros países, por los que ambas universidades reconozcan la validez de la tesis desarrollada en régimen de cotutela y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor. La Comisión de Doctorado de la Universidad, aprobará y propondrá al Rector cada convenio de cotutela, promovido por la Comisión Académica del programa correspondiente. La Universidad de Valladolid custodiará el expediente de los títulos que expida.

2.— El doctorando que desee acogerse al régimen de cotutela deberá hacerlo durante los primeros 12 meses de sus estudios de doctorado, se inscribirá en ambas universidades y contará con un director en cada una de ellas. La estancia mínima en cada universidad será de nueve meses, pudiendo realizarse en varios períodos.

3.— El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en cualquiera de las dos universidades que deberá figurar en el convenio. El tribunal encargado de evaluarla deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado u órganos competentes de ambas universidades y remitirá copia literal del acta de sus actuaciones al órgano competente de cada universidad.

Artículo 9. Premios extraordinarios de doctorado.

1.— La Universidad de Valladolid podrá otorgar cada curso académico premios extraordinarios de doctorado a las tesis de mayor calidad científica, de entre las defendidas durante el curso anterior al de la convocatoria y que hayan recibido la mención «cum laude».

2.— A propuesta de la Comisión de Doctorado, el Rector nombrará cada cuatro años una comisión de valoración para cada una de las ramas de conocimiento previstas en la legislación vigente. Cada comisión estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que deberán elegirse de entre los coordinadores de los programas de la rama correspondiente o, de ser insuficientes, de entre profesores de dichos programas con la misma relevancia investigadora requerida a los coordinadores por el Art. 8.4 del R.D. 99/2011. El profesor con mayor categoría y antigüedad dentro de la categoría actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad dentro de la categoría como secretario. Los tutores o directores de las tesis que concurren a un premio no podrán participar en la convocatoria correspondiente.

3.— La Comisión de Doctorado aprobará y publicará la convocatoria antes del uno de diciembre de cada año, que incluirá:

- El curso académico al que se refiere la convocatoria, el impreso de solicitud y la relación de documentos que deben acompañarla, y los lugares y plazo de presentación de solicitudes.
- La agrupación de los programas por ramas de conocimiento, la composición de las comisiones de valoración y los criterios de evaluación establecidos, debidamente ponderados.

4.— Las comisiones de valoración de cada rama de conocimiento podrán proponer hasta un premio extraordinario por cada cinco tesis o fracción que cumplan los requisitos del apartado 1, atendiendo el siguiente procedimiento:

a) El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles, tras el cual las comisiones harán pública la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando los motivos de exclusión, y recabarán los documentos no aportados que consten en la solicitud. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles para subsanar los motivos de exclusión y aportar la documentación requerida, tras el cual las comisiones publicarán la relación definitiva de admitidos y excluidos.

b) Posteriormente, las comisiones de valoración realizarán una evaluación provisional de las tesis presentadas, considerando exclusivamente los méritos alegados hasta el momento de la solicitud, y la harán pública. Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles. Estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, cada comisión de valoración hará pública y trasladará a la Comisión de Doctorado, antes del 1 de marzo siguiente a la fecha de convocatoria, la propuesta motivada de resolución, que incluya los datos personales, las valoraciones y, en su caso, las alegaciones de cada aspirante.

c) La Comisión de Doctorado podrá devolver a una comisión de valoración su propuesta, con las consideraciones que estime oportunas. En el caso de que la comisión de valoración modifique dicha propuesta deberán repetirse las actuaciones del apartado anterior.

5.- La Comisión de Doctorado, una vez ratificadas las valoraciones de las comisiones, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, para su aprobación por delegación del Consejo de Gobierno. Los acuerdos se harán públicos y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en su caso de reposición. A efectos de constancia y publicidad, la Comisión de Doctorado dispondrá de un registro de concesión de premios extraordinarios de doctorado.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Historia de la Filosofía y Filosofía Teórica
2	Estética y Teoría de las Artes
3	Filosofía Moral y Política
4	Lógica y Filosofía de la Ciencia

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Líneas de investigación (Internalización)

Los once grupos de investigación que se integran en este Programa de Doctorado abarcan diversas líneas de investigación, que cubren las áreas que integran los estudios de Filosofía.

Dentro de estas áreas, las líneas de investigación que el Programa de Doctorado de modo concreto y específico ofrece, por ser desarrolladas en el mismo por su profesorado, son las siguientes:

1.- Área de Filosofía: Historia de la Filosofía: "*Filosofía las pasiones y de las virtudes en la filosofía antigua, en la Escuela de Salamanca y en la filosofía moderna*"; "*Humanismo y tradición clásica*"; "*Filosofía e historia de las universidades*"; "*Pensamiento español contemporáneo (textos inéditos)*"; "*Filosofía de Ortega y Gasset*"; "*Pensamiento hispánico de la primera Modernidad y emancipación americana*"; "*Pensamiento español e iberoamericano*".

Y Filosofía Teórica: "*Fenomenología y hermenéutica*". "*Epistemología contemporánea*". "*Metafísica*". "*Teoría del conocimiento*"

2.- Área de Estética y Teoría de las Artes: "*Filosofía de la música*"; "*Estética de las nuevas tecnologías*"; "*Iconografía y filosofía*"; "*Estética, arte y ciencia*"; "*Estética y filosofía romántica*".

3.- Área de Filosofía Moral y Política: "*Bioética, ética ambiental y ecología*"; "*Bioética y ciudadanía*"; "*Tanato-ética*"; "*Filosofía, género e igualdad*"; "*Teorías jurídicas y políticas en la Modernidad*".

4.- Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia: "*Lógicas constructivistas y problemas de consistencia*"; "*Lógica de la relevancia*"; "*Paradojas y racionalidad*"; "*Lógicas no clásicas*"; "*Filosofía de la información*"

Coordinador del PD

Prof. Dr. D. José Luis Fuertes Herreros

Categoría: Catedrático de Universidad. Área: Filosofía.

Tramos de investigación reconocidos: 5.

Tesis doctorales dirigidas: 6.

Identificación de los grupos de investigación (GI) y personal académico

Ver tabla 6.1. Grupos/Equipos de investigación

Ver tabla 6.2. Personal académico del Programa de Doctorado

Proyecto de investigación competitivo activo de cada grupo de investigación

Ver tabla 6.3. Proyectos de investigación activos de cada grupo.

25 Contribuciones científicas más relevantes de los últimos cinco años

Ver tabla 6.4. Contribuciones científicas del personal académico en los últimos 5 años.

10 Tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el PD

Ver 6.5 Tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el PD

Ver tabla 6.3. Proyectos de investigación activos de cada grupo.

25 Contribuciones científicas más relevantes de los últimos cinco años

Ver tabla 6.4. Contribuciones científicas del personal académico en los últimos 5 años.

10 Tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el PD

Ver tabla 6.5 Tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el PD

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Universidad de Salamanca

En la USAL, el cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis se incorpora como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

En particular, el Plan de Ordenación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador de la USAL (modelo de plantilla), aprobado en Consejo de Gobierno 17/12/2010,

http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Plan_de_Organizacion_de_la_Actividad_Academica_2010.pdf, revisado anualmente, ya recoge la Dirección de Tesis Doctorales dentro de la dedicación docente del profesor, computando como 60 horas por tesis dirigida durante los tres cursos posteriores a la defensa de la tesis que, en caso de codirección se dividen a partes iguales entre los directores. En este Plan se establece como dedicación del profesorado un máximo de 240 horas de docencia presencial, 180 de docencia complementaria y, 550 horas de capacidad investigadora, 330 de formación y 350 para otras actividades.

Además, en la Addenda 1 (sobre reducción docente por actividades investigadoras y de gestión) a dicho Plan (aprobado por Consejo de Gobierno del 31 de marzo de 2011)

(http://campus.usal.es/~servprof/pdi_funcionario/RPT/Addenda_al_modelo_de_plantilla%20Consejo_Gob_31_3_11.pdf) y en lo que se refiere al ámbito investigador, se establece un procedimiento para que los profesores de la USAL que acrediten una mayor productividad investigadora, puedan, dentro de unos límites determinados y en la medida en la que las disponibilidades de plantilla lo permitan, reducir su actividad docente. En concreto:

1. Los profesores de la USAL cuya actividad investigadora sea valorada por encima de las 550 horas podrán reducir su actividad docente será equivalente al número de horas que exceda de ese máximo y se distribuirá en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria.
2. La reducción de actividades docentes del profesorado que acredite una actividad investigadora superior a las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350 horas, tendrá como límite máximo, salvo en el caso del Rector de la Universidad, que dispondrá de exención completa, el 50% de la capacidad docente del profesorado, es decir, 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria. En todo caso, la reducción efectiva de esa actividad docente, que tendrá carácter voluntario, estará condicionada a las disponibilidades de profesorado en las correspondientes áreas de conocimiento.
3. Junto a los índices recogidos en el "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)", los documentos anuales que midan el rendimiento de las áreas de conocimiento de la Universidad incorporarán un índice denominado de "necesidades docentes", en el que se sumarán a las horas de actividad docente desarrolladas por el profesorado del área, las horas de investigación y gestión que superen las 550 horas de investigación y 350 de gestión por profesor. Esas horas se distribuirán en una proporción de 4 horas de docencia presencial por cada 3 horas de docencia complementaria y no podrán superar, por profesor, un máximo de 120 horas de docencia presencial y 90 de docencia complementaria.

Disposición adicional: Tras la aprobación anual del documento que recoja el rendimiento académico de las áreas de conocimiento, y antes de la elaboración del Plan de Organización Docente, los departamentos recibirán un listado de los profesores adscritos al mismo que en el curso anterior hubiesen desarrollado una actividad investigadora valorada por encima de las 550 horas y una actividad de gestión superior a las 350, junto a un cálculo del número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores.

Disposición transitoria: Esta addenda al "Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (modelo de plantilla)" se aplicará en todos los departamentos de la Universidad de Salamanca cuando se elabore el Plan de Organización Docente correspondiente al curso 2012-2013. Igualmente, los departamentos que así lo decidan podrán aplicarla en el curso 2011-2012, sirviéndose para ello de los datos utilizados en el documento "Análisis de la carga académica general de las áreas de conocimiento" de la RPT de 2010.

Análogamente, se incorporará la labor de tutor de doctorandos en la próxima modificación de este modelo de plantilla.

Universidad de Valladolid

Según el modelo de plantilla de personal docente e investigador de la UVA aprobado en la Junta de Gobierno del 30 de enero de 2001, se estable lo siguiente en relación con el cómputo de las actividades que desarrolla el PDI: a) Se reconocerán diversas tareas que desarrolla el PDI, además de la docencia: la investigación, la dirección de trabajos de fin de grado (TFG) y de fin de máster (TFM), las tareas de gestión y los puestos de coordinación académica; b) se reservarán para cada miembro del PDI un mínimo de horas lectivas por curso para impartir docencia en estudios de grado y de máster, siempre de manera equilibrada, tanto para el propio PDI como para la Unidad Docente (UD) a la que pertenece.

En particular, el Consejo de Gobierno de la Universidad dispone: En segundo lugar se contabilizan para cada PDI otras actividades docentes (OAD), que no podrán superar entre todas ellas un reconocimiento de más de 60 h/c, de acuerdo con lo reflejado en la Tabla 6.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El programa de doctorado que se presenta continuará las prácticas de los programas de los que se deriva en lo referente a la formación de sus alumnos, tanto en la USAL como en otros centros nacionales e internacionales. Por una parte, organizará actividades de formación insertas en el propio programa así como otras actividades secundarias (seminarios, talleres, jornadas monográficas, etc.) en el ámbito de la Universidad de Salamanca.

Por otra parte, aprovechando las múltiples relaciones que el Departamento y las áreas de Filosofía implicados mantienen con instituciones universitarias de todo el mundo, podrá llevar a cabo un programa especial de formación de los doctorandos en otros centros bajo la cotutela de especialistas en la materia de investigación de cada uno de los alumnos en formación.

Descripción de los medios materiales disponibles.

Las universidades implicadas ofrecen al investigador un profesorado altamente cualificado, sus fondos bibliográficos, todos los materiales de enseñanza y evaluación que se han ido elaborando y aplicando, fuente de datos para actividades de tipo contrastivo o para experimentaciones diversas, espacios, recursos on line, recursos TIC

Bibliotecas y recursos documentales

- Para las líneas de investigación relacionadas con la Filosofía es referencia obligada la Biblioteca Francisco de Vitoria, en que se encuentran disponibles los fondos bibliográficos del Campus Miguel de Unamuno, al que pertenece la Facultad de Filosofía. Se trata de una de las mejores bibliotecas universitarias de la especialidad, no tanto por el volumen de fondos como por el carácter singular de un elevado número de ellos. Cuenta con una colección de alrededor de 220.000 monografías, 4.000 títulos de publicaciones periódicas, bases de datos y un alto número de revistas electrónicas. Cuenta asimismo con una sala de investigadores, que ofrece treinta puestos dotados con todos los medios para llevar a cabo una adecuada investigación doctoral.

Por lo que se refiere a fuentes bibliográficas y de consulta *on line*, son de especial interés los siguientes paquetes electrónicos, a los que el PDI y los doctorandos tienen acceso:

Stanford Encyclopedia of Philosophy

<http://plato.stanford.edu>

Routledge Encyclopedia of Philosophy

<http://www.rep.routledge.com/index.html>

The Internet Encyclopedia of Philosophy

<http://www.utm.edu/research/iep>

The Meta#]Encyclopedia of Philosophy

<http://www.ditext.com/encyc/frame.html>

Pages of Philosophy

<http://www.philosophypages.com/>

Research Institute for the Humanities - Philosophy Page

<http://www.arts.cuhk.edu.hk/Philo.html>

Novidades bibliográficas en la materia.

<http://www.helsinki.fi/filosofia/>

Anábasis digital, portal bibliográfico de filosofía

<http://www.anabasisdigital.com>

Listado de Paquetes electrónicos de Filosofía

Generales

Academic Search Complete html - -

Arts & Humanities Citation Index (ISI) html - -

Communication Abstracts html #] flash/ppt

CSIC (ISOC) html - -

Current Contents (ISI) html - -

Dialnet html - flash

Dissertations and Theses html - -

EJS #] Electronic Journals Service (EBSCO) html - ppt

Emerald html - -

ERIC (Ovid) pdf pdf -

ERIC (Ebsco) html - flash/ppt

ERIC (CSA) pdf - -

Essential Science Indicators (ISI) html - -

ISBN html - -

ISSN html - -

JCR #] Journal Citation Reports (ISI) html - -

JSTOR html - flash...

MLA International Bibliography html - html

Oceano #] Universitas pdf - -

Periodicals Archive Online (PAO) html - ppt

Periodicals Index Online (PIO) html - ppt

The Philosopher's Index pdf, html pdf -

ScienceDirect html - ppt

Scopus pdf - ppt

Social Sciences Citation Index (ISI) html - -

Springer html - -

Supplementum Epigraphicum Graecum (SEG) - - -

Teseo html - -

UNESDOC html - -

Espacios docentes

El espacio físico en que se desarrollará preferentemente el doctorado será la Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca. En ella tendrán lugar los cursos de formación, para los que se ha reservado un aula nueva, con mobiliario de configuración variable y dotada de los medios audiovisuales adecuados. El mismo edificio cuenta, además, con:

- seminarios específicos para grupos de trabajo reducidos.
- despachos para la atención personalizada y tutoría de los doctorandos.
- aulas para eventos de mayores dimensiones (Salón de Grados, Sala de Juntas 1 y 2).
- salas de trabajo administrativo y de gestión.
- salas de trabajo individualizado.

TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)

Todas las aulas y despachos de la Facultad tienen puntos de conexión con la red y todas las dependencias de la Facultad (aulas, lugares comunes, despachos, bibliotecas, etc.) cuentan con conexión wi-fi tanto para los docentes como para los alumnos y personal invitado. La red inalámbrica instalada interconecta los equipos a una velocidad máxima de 54 Mbps siguiendo el estándar de redes inalámbricas 802.11g y a 11 Mbps con la norma 802.11b. Esta red es suficiente para cubrir las necesidades cotidianas normales de cualquier usuario, pero no está diseñada para sustituir a la red de cable tradicional (que seguirá instalándose en despachos y lugares de trabajo habituales) sino para permitir la movilidad del usuario y el acceso a la red desde espacios generales (aulas, bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, otras dependencias...). Su utilización exige la autenticación del usuario por motivos de seguridad. Es accesible para cualquier miembro de la comunidad universitaria, tanto PDI/PAS como estudiantes, ya que se utiliza la cuenta de correo de la universidad para realizar la validación. La red inalámbrica permite un acceso completo a los servicios de datos de la Universidad, excepto a aquellos que están restringidos por condiciones particulares. Los servicios accesibles son similares a los visibles desde cualquier ordenador de despacho o de aula informática. La conectividad a la red inalámbrica con el sistema 802.1X proporciona al usuario facilidad a la hora de realizar la conexión a la red, con un nivel de seguridad elevado. Esta red utiliza WPA (802.1x + TKIP) para asegurar en todo momento el intercambio de información entre el punto de acceso y el usuario, de tal forma que durante el proceso de autenticación del usuario (necesario) y el de navegación, la conexión está cifrada. Además se realiza sin que el usuario tenga que instalar ningún certificado de cliente.

Asimismo el Campus al que pertenece la Facultad de Filosofía cuenta con cuatro aulas multimedia que desempeñan funciones de aulas de informática. Están dotadas con los últimos avances en su campo: ordenadores con procesador Pentium IV a #3Ghz y disco duro de 40GB; servidor con procesador 2x INTEL XEON #2,88 Ghz. 533 Mhz y dos discos duros # 73GB; cañones de proyección multimedia con resolución real SVGA (#800x600); impresoras láser.

La Universidad de Salamanca dispone, por último, de un Servicio General de Medios Audiovisuales que ofrece a la comunidad universitaria prestaciones en este ámbito (infografía, reconstrucción de imágenes, presentaciones multimedia, análisis de imágenes, etc.).

Previsión de la obtención de recursos externos y bolsas de viaje destinados a la asistencia de congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación

La USAL (<http://campus.usal.es/~agencia/programas/programas.htm>) dispone de tres Programas Propios de Ayudas a la Investigación:

(I) Difusión de resultados de la investigación

Este programa establece dos modalidades de ayudas

- i. Asistencia a congresos científicos
- ii. Ayudas para publicaciones científicas en revistas con índices de impacto.

(II) Movilidad

Este programa incluye, además de ayudas para docentes e investigadores en plantilla, la movilidad de becarios y contratados en prácticas con un a duración entre 2 y 8 semanas.

(III) Mantenimiento de material científico.

Por otra parte, este PD también concurrirá a las convocatorias de ayudas que periódicamente se realizan con estos fines:

- nacionales: de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de otros ministerios. Puede servirnos de referencia la convocatoria para estancias breves del Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU), que, de acuerdo con su última edición, tienen por objeto reforzar directamente el programa formativo e impulsar el desarrollo de la tesis doctoral.

Las actividades incluyen consulta de fondos bibliográficos o documentales de indole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo.

- de la Junta de Castilla y León
- de otros organismos públicos
- de fundaciones y otras entidades privadas

Estas tareas complementarán las actividades incluidas en el presente programa y podrán aplicarse en el ámbito nacional pero preferentemente en el internacional.

Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas

Parte de las actividades programadas, aquellas que se refieren a cursos obligatorios del propio programa en determinadas líneas de investigación serán financiadas con recursos propios aprovechando la disponibilidad de investigadores de la USAL, que coordinarían esos cursos.

Para el desarrollo de las actividades complementarias el PD concurrirá a las convocatorias que a este respecto llevan a cabo los organismos citados en el punto precedente. Se solicitarán de igual manera ayudas para la celebración de reuniones científicas a organismos de ámbito nacional y regional entre cuyos objetivos destaca la promoción de la Filosofía y las Humanidades.

Asimismo se contará con la colaboración de empresas ligadas al ámbito de investigación del español, especialmente en el área de la industria editorial, que recibe buena parte de los resultados de la investigación aplicada. Fruto de esta colaboración con organismos públicos y privados este programa cuenta con proyectos financiados y contratos amparados en el artículo 83, parte de cuyos ingresos contribuirán a la financiación de estos eventos.

Previsión del porcentaje de los doctorandos que conseguirían las citadas ayudas

Al menos entre un 25% y un 40% de los alumnos matriculados en el PD deberían beneficiarse de las ayudas para la movilidad que desde todas las instancias se convocan. Asimismo se fomentará y se auxiliará a los afectados en la búsqueda de fuentes propias de financiación, y se aprovechará la colaboración de empresas vinculadas al PD para la captación de recursos

Descripción de los servicios de apoyo a los doctorandos

Universidad de Salamanca

La USAL, a nivel institucional dispone de los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Orientación al Universitario (SOU) (<http://sou.usal.es>) asesora en cuestiones de normativa universitaria, becas y ayudas, intercambios lingüísticos, tipos de alojamiento, etc.
- El Servicio de Becas y ayudas al estudio (<http://campus.usal.es/~becas/>) proporciona información sobre la movilidad nacional e internacional.
- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) (<http://www.usal.es/sas>) ofrece apoyo y asesoramiento en los ámbitos de apoyo social, extranjería (visados y permisos, seguros médicos, y otros trámites), discapacidad, voluntariado, salud mental, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria, etc.
- La Agencia de Gestión de la Investigación (AGI) (<http://campus.usal.es/~agencia/>), entre otras prestaciones, difunde información de los diversos Programas y ayudas de Investigación: programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, becas y contratos predoctorales (PFU, FPI, Junta de Castilla y León, propias de la USAL, otros organismos y entidades privada), becas y contratos vinculados a Contratos Art. 83, Contratos laborales derivados de Proyectos de Investigación, becas y contratos posdoctorales. También proporciona información sobre los programas propios del vicerrectorado de investigación y de las diferentes convocatorias de los proyectos de I+D.
- El Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SEPI) (<http://empleo.usal.es/>) facilita la conexión entre la universidad y el mercado laboral. A los **titulados** les ofrece una bolsa de empleo cualificado, orientación y entrenamiento en talleres *ad hoc* para mejorar su empleabilidad, y formación sobre cómo buscar empleo y prácticas. A las **empresas** les ofrece la difusión de sus ofertas de trabajo, la preselección de los candidatos que mejor se adecuan a la oferta presentada, y la posibilidad de utilizar las instalaciones del propio servicio para presentar la empresa y para que éstas lleven a cabo el proceso de selección de los titulados de la USAL.

Por su parte, el Programa de *Doctorado en Filosofía*, con el fin de facilitar la inserción laboral de sus doctorandos, organizará reuniones informativas (al menos 2 al año) destinadas específicamente a los doctorandos en las que investigadores doctores de empresas y organismos públicos expongan requisitos, competencias que se demandan actualmente para acceder a trabajos cualificados y a contratos posdoctorales y cómo poder satisfacerlas. Para ello, se contará con la colaboración la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad (OTRI), ya que su personal está en contacto permanente con las empresas y de los diversos sectores productivos.

Universidad de Valladolid

1. Servicio de Información Universitario

<http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpeta=/contenidos/serviciosAdministrativos/otrosServicios/centroOrientacionInformacionEstudianteCo- ie/&niveles=2&columnas=2>

El Servicio de Información Universitario de la Universidad de Valladolid "pone a disposición de futuros alumnos, estudiantes y postgraduados, información universitaria de interés mediante su recopilación, organización y difusión.

Servicios Básicos:

<http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpeta=/contenidos/serviciosBasicos/>

2. Servicio de Alumnos y Gestión Académica (incluye Sección de Becas, Sección de Gestión de Alumnos, Sección de Acceso y Sección Sigma, Sistema Integrado de Gestión Académica):

http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/alumnos/cartaServicios/Servicios_que_se_prestan

3. Secretariado de Asuntos Sociales:

<http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpeta=/contenidos/serviciosAdministrativos/otrosServicios/secretariadoAsuntosSociales/&niveles=2&columnas=2>

4. Oficina de Relaciones Internacionales

<http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/relacionesInternacionales/relacionesInternacionalesES/>

6. Gestión de personal investigador:

http://www.uva.es/opencms/portal/paginas/navDirectorio?carpeta=/contenidos/serviciosAdministrativos/gestionAdministrativaInvestigacion/Personal_investigador/ &niveles=2&columnas=2

10. Empresas y empleo:

<http://www.uva.es/opencms/contenidos/gobiernoUVA/Vicerrectorados/VicerrectoradoRelacionesInstitucionales/Empresa/Empresayempleo>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Órganos responsables

- **Comisión de Calidad** del PD, responsable de desarrollar el sistema interno de garantía y de analizar, revisar y proponer mejoras del PD.
- **Comisión Académica** del PD, responsable de la definición, organización y coordinación del Programa y responsable de la resolución de conflictos en primera instancia.
- **Coordinador del PD**, responsable de presidir la Comisión Académica y formar parte de la Comisión de Calidad, y de velar por el desarrollo, seguimiento y actualización del PD.
- **Comisión de Doctorado de cada Universidad**, responsable de velar por la correcta aplicación del sistema y su adecuación a los protocolos establecidos por las agencias de calidad y de la resolución de conflictos en segunda instancia.

El Programa de Doctorado contará con una **Comisión de Calidad** (CC), nombrada por el órgano académico responsable del PD (La Escuela de doctorado o, en su defecto, la Facultad de Filosofía), formada por un Presidente y un Secretario, que deberán ser miembros del personal docente e investigador (PDI) del Programa, y al menos 2 vocales, uno de los cuales será un doctorando y otro podrá ser una persona de administración y servicios. El Coordinador del PD formará parte de la Comisión de Calidad.

Esta Comisión podrá contar con agentes externos a las dos Universidades participantes, preferiblemente investigadores de Organismos Públicos de Investigación y de empresas o instituciones implicadas en la I+D+i.

A excepción del presidente de la CC y del Coordinador del PD, que lo serán por un periodo de 3 años, el resto de los miembros de la CC podrá renovarse cada 2 años.

La Comisión de Calidad, que se reunirá periódicamente, al menos, una vez cada seis meses, dejando constancia de dichas reuniones en las correspondientes actas, tendrá funciones primordialmente de evaluación y seguimiento del Programa, responsabilizándose de:

- 1) Gestionar el "Archivo Documental del Programa" donde archivará toda la documentación (evidencias) relacionada con la implantación, el desarrollo y seguimiento del Programa (actas, informes, propuestas, datos, sugerencias, planes de mejora, etc.) y que servirá a los responsables académicos del Programa para garantizar su calidad y promover mejoras en el desarrollo del Programa de Doctorado.
- 2) Elaborar anualmente, en coordinación con la Comisión Académica del Programa, un Informe Interno de Seguimiento del Programa en el que se hará un diagnóstico del Programa y se definirán un conjunto de acciones de mejora para paliar los problemas o desajustes detectados.

3) Asegurar, a través de su difusión, que el Informe Interno de Seguimiento es conocido por todos los implicados en el Programa de Doctorado y que se aprueba en el órgano colegiado de gobierno del órgano académico responsable del Programa (Junta de la Escuela de Doctorado o, en su defecto, la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía).

4) Publicar, anualmente y dentro de los plazos determinados por la ACSUCyL, el Informe Interno de Seguimiento del Programa y las evidencias en el gestor documental Alfresco de la ACSUCyL (<http://seguimiento.acsucyl.com/alfresco>).

5) Promover la calidad del Programa de Doctorado y proponer los mecanismos adecuados para mejorarla, trabajando de forma conjunta con la Comisión Académica del Programa.

6) Velar para que la información en la web del Programa de Doctorado esté actualizada y completa.

Mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del PD

Desde el inicio del Programa de Doctorado, se organizará el Archivo Documental del Programa cuyo contenido permita conocer y tomar decisiones que afecten tanto al diseño como al desarrollo y a los resultados del PD. La custodia del Archivo Documental será responsabilidad del Coordinador del Programa.

La Comisión de Calidad, con el apoyo de la Comisión Académica del Programa, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo y resultados del Programa y lo plasmará en el Informe Interno de Seguimiento (IIS) anual que incluirá un diagnóstico del Programa y un plan de mejoras. Este IIS se redactará, difundirá, aprobará por el órgano académico responsable y publicará en la aplicación informática Alfresco de ACSUCyL en el primer trimestre del curso siguiente al que es objeto de seguimiento. El calendario se adaptará a los requisitos que imponga ACSUCyL.

En este seguimiento interno se pondrá especial atención a tres bloques de cuestiones y aquellos otros que marquen las Agencias de Calidad y más específicamente la ACSUCyL

Valoración del grado del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas, en el caso de que las hubiera.

Valoración de los aspectos relevantes del Programa:

- Proceso de admisión de estudiantes
- Desarrollo de las actividades formativas
- Procesos de asignación de tutor y director y de supervisión y dirección de los doctorandos
- Las líneas de investigación y la producción científica del personal investigador
- La disponibilidad de medios materiales y servicios (laboratorios, talleres, acceso a bases de datos bibliográficas, etc.) y captación de recursos externos destinados a los doctorando
- El grado de coordinación con otras universidades, en el caso de PD conjuntos.

Valoración de los principales resultados obtenidos:

- La evolución de los principales indicadores del Programa
- La participación en programas de movilidad
- Las relaciones internacionales
- La satisfacción de los agentes implicados
- La inserción laboral de los doctorandos egresados

Entre las evidencias que utilizará la Comisión de Calidad del PD para hacer el IIS anual figuran las siguientes:

Datos e indicadores sobre la oferta y demanda:

- Número de solicitudes
- Número de doctorandos matriculados de nuevo ingreso,
- Porcentaje de matriculados de nuevo ingreso sobre plazas ofertadas,
- Porcentaje de doctorandos extranjeros sobre matriculados de nuevo ingreso

Datos e indicadores sobre la movilidad:

- Número de doctorandos que participan en los programas de movilidad relacionados con el PD.

Datos e indicadores de resultados:

- Número de evaluaciones positivas y negativas de los doctorandos (calificación otorgada por la Comisión Académica) desagregada por la anualidad del doctorando (1ª, 2ª, 3ª, y más).
- Número de doctorandos que han defendido la tesis.
- Número de tesis leídas y aprobadas.
- Tasa de éxito a los 3 años: porcentaje de doctorandos con respecto al total que defienden y aprueban la tesis doctoral en 3 años.
- Tasa de éxito a los 4 años: porcentaje de doctorandos con respecto al total que defienden y aprueban la tesis doctoral en 4 años:
- Número de tesis con calificación cum laude.
- Número de premios extraordinarios de doctorado
- Número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas.

- Informe de resultados (realizado por la UEC) de la encuesta de satisfacción de los doctorandos con el PD. Esta encuesta electrónica se aplicará al inicio de la 2ª anualidad (2º año) del doctorando preguntándole por la 1ª anualidad y a mediados o final de la 3ª anualidad preguntándole por las 2ª y 3ª anualidades. El contenido de esta encuesta versará sobre cuestiones generales

del PD: actividades, supervisión y dirección, recursos materiales e infraestructuras. En principio, la aplicación de esta encuesta será anual, aunque, en función de los resultados obtenidos, su frecuencia puede reducirse.

- Informe de resultados de la encuesta de inserción laboral (ver epígrafe 8.2)
- Media de la satisfacción de los egresados con la formación recibida (ver epígrafe 8.2)
- Relación de sugerencias y reclamaciones de los doctorandos

La mayor parte de los datos e indicadores serán generados y proporcionados por servicios centrales de la USAL: la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC), la Unidad de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado, y la Escuela de Doctorado, y el resto por el propio Programa de Doctorado. Toda la información será suministrada a la Comisión de Calidad del PD con el fin de que elaborase anualmente el Informe Interno de Seguimiento (IIS) en el primer trimestre del año siguiente al que es objeto de evaluación. No obstante, tanto el tipo de información como el IIS y el calendario podrán sufrir modificaciones en función de lo que determine la ACSUCyL a la hora de realizar el seguimiento anual de los PD.

Procedimientos que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad

Los responsables académicos del Programa de Doctorado (Comisión Académica): a) definirán los criterios y actuaciones de movilidad dentro del Programa de Doctorado, b) determinarán el listado de universidades y/o instituciones nacionales e internacionales donde fomentar la movilidad de destino de los doctorandos; y c) determinarán un conjunto de actuaciones para fomentar su movilidad.

Una vez realizadas las estancias de movilidad de los doctorandos del Programa, se recogerá la satisfacción de los doctorandos con la calidad de la estancia de movilidad, a través de una encuesta electrónica aplicada por la UEC en colaboración con la Comisión Académica del PD. Esta encuesta se aplicará cada 2 años.

La CC también analizará, además de los resultados de la citada encuesta, los informes de seguimiento que anualmente elaboran los tutores y directores de tesis de las actividades realizadas por los doctorandos. El análisis concluirá con un diagnóstico del funcionamiento de los programas de movilidad y con las siguientes propuestas de mejora que se reflejará en el Informe Interno de Seguimiento del PD.

Mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y resultados.

Los responsables académicos del PD garantizarán dos vías principales de acceso a la información pública sobre el mismo: la web institucional y los tablones de anuncio (físicos o virtuales) para informaciones puntuales y comunicación de resultados a los doctorandos.

A través de la web de la USAL, en su sección dedicada a enseñanzas de Doctorado

(http://www.usal.es/webusal/usal_doctorado_repositorio) cada Programa de Doctorado ofrecerá información de utilidad (que cumpla la Instrucción sobre el uso de estándares abiertos aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de Noviembre de 2007) en formatos accesibles tanto para los estudiantes actuales como para los estudiantes potenciales. Dicha información podrá variar en función de lo que determine ACSUCyL a la hora de realizar el seguimiento de los PD:

- Descripción del Programa. Denominación, Instituciones participantes, Universidad coordinadora (en el caso de que participen varias universidades), Integración en una Escuela Doctoral, Coordinador del Programa y su correo electrónico, Nº de plazas ofertadas, Tasas de matrícula en el Programa y de los diferentes trámites administrativos la presentación y defensa de la Tesis.
- Objetivos y Competencias a adquirir por el estudiante.
- Acceso y admisión de estudiantes: vías y requisitos de acceso y admisión de estudiantes (incluyendo información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula); perfil de ingreso recomendado, complementos de formación específicos adaptados a los diversos perfiles de ingreso.
- Actividades formativas.
- Tesis doctoral (información sobre requisitos y trámites).
- Líneas de investigación con el equipo de investigadores asociado.
- Salidas profesionales
- Becas y movilidad.
- Normativa, distinguiendo la general y la más específica relacionada con trámites concretos como la presentación y defensa de la tesis, etc.
- Datos sobre resultados: tesis producidas, contribuciones científicas, informes externos de seguimiento realizados por la ACSUCyL, etc.
- Contacto (para obtener más información) y buzón de quejas y sugerencias.

La información disponible del PD en la web institucional será revisada anualmente por el Coordinador del Programa para que: a) sea suficiente y relevante de cara al estudiante, tanto para la elección del Programa como para seguir en el mismo; b) sea objetiva, esté actualizada y se corresponda con el contenido de la memoria del Programa verificado y con sus posteriores modificaciones aprobadas; c) sea fácilmente accesible.

La actualización de la información, sobre todo en ciertos periodos, como puede ser el de admisión y matrícula, se realizará con la frecuencia que marquen los diferentes trámites y para ello el Coordinador contará con la colaboración de la Unidad de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado.

Mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes (sólo en el caso de PD en los que participen más de una universidad)

Cada una de las universidades participantes nombrará un Coordinador del Programa en su universidad y un vocal, que han de ser Profesores con vinculación permanente con dicha universidad. Asimismo, cada universidad nombrará una Comisión Académica, que estará compuesta de acuerdo con sus normas internas.

Los Coordinadores del Programa y los vocales de cada una de las Universidades constituirán la

Comisión General Coordinadora del Programa de Doctorado, que se reunirá al menos una vez cada curso académico y nombrará a un Coordinador General que tendrá facultades representativas de las universidades firmantes, en lo relativo al Programa de Doctorado, de acuerdo con la normativa interna de cada una de ellas.

La Comisión General Coordinadora será responsable de la planificación del Programa, así como de su seguimiento y evaluación. Siempre que no contravenga las normas aplicables en cada universidad, establecerá los requisitos de admisión para los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el R.D 99/2011 y, si es el caso, el número máximo de estudiantes admisibles por cada una de las universidades participantes. Asimismo, propondrá cada año a las universidades los cambios de organización, criterios de admisión, contenidos o cualquier otro aspecto que estime oportuno.

Las normas de funcionamiento y el procedimiento de convocatoria de la Comisión General

Coordinadora serán determinados en la primera reunión de la misma, teniendo en cuenta la sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de órganos colegiados.

Anualmente, la Comisión de Calidad del PD analizará el funcionamiento de la coordinación entre las universidades participantes y sus conclusiones las plasmará, junto con las actuaciones de mejora a implantar, en el Informe Interno de Seguimiento del PD.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
85	10
TASA DE EFICIENCIA %	
85	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Previsión en base a la experiencia en programas de doctorado anteriores

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

En tanto las Administraciones educativas (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León) no se pronuncien sobre la necesidad de acometer de modo conjunto un idéntico procedimiento para el seguimiento de todos los doctores egresados del país y/o de Castilla y León, la USAL realizará dicho seguimiento.

La UEC, en colaboración con los responsables académicos del Programa de Doctorado (Comisión Académica del Programa), aplicará a los doctorandos, a los tres años posteriores a la lectura de la tesis doctoral, una encuesta (electrónica o telefónica) sobre su inserción laboral sobre los tres años posteriores a su doctorado. La frecuencia de esta encuesta será de tres años.

A partir de esta encuesta, la UEC elaborará un informe que remitirá al Coordinador del Programa de Doctorado y al presidente de la Comisión Académica. La CCT analizará dicho informe y generará conclusiones y propuestas de actuación que serán incorporadas al Informe Interno de Seguimiento anual.

Por otra parte, en tanto no se disponga de los datos de la primera encuesta, el PD, en los dos primeros años de la primera promoción de egresados doctores, mantendrá contactos electrónico con sus egresados para conocer cuál es su situación laboral y la valoración de la formación recibida, como forma de recibir una primera retroalimentación directa del exterior.

Procedimiento para medir la satisfacción de los egresados con la formación recibida

La satisfacción de los egresados con la formación recibida se conocerá a través de dos sistemas diferentes. Por un lado, el egresado se pronunciará en dos momentos diferentes:

- Al finalizar su PD, cuando cumplimente el formulario para solicitar formalmente su título de doctor.
- A los tres años de haberse doctorado, en la encuesta de inserción laboral de los egresados.

La UEC tabulará esta información y la proporcionará a la Comisión de Calidad del PD para que la analice en el Informe Interno de Seguimiento.

Previsión del porcentaje de egresados doctores que consiguen ayudas para contratos post-doctorales

Por la experiencia de los doctorados anteriores podemos calcular que en torno al 30% de los egresados doctores conseguirán ayudas para contratos posdoctorales.

Datos sobre la empleabilidad de los egresados doctores durante los 3 años posteriores a la lectura de su tesis (en caso de PD ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en caso de PD de nueva creación)

Los datos de que disponemos de los egresados doctores de los anteriores programas de doctorado, nos permiten señalar que en torno al 50 % de estos obtienen empleo en los tres años posteriores a la lectura de la tesis. Téngase en cuenta que muchos de los doctorandos extranjeros, de los que hemos tenido porcentajes importantes, cursan el doctorado para obtener una acreditación que les permite continuar o ascender en su puesto de trabajo en alguna institución de enseñanza pública o privada.

Utilización de los resultados obtenidos en la revisión y mejora del PD

Ver apartado 8.1.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
20	25
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Programas de Doctorado provenientes de la extinción de otro

Como ya se ha señalado en esta memoria, el Programa de *Doctorado en Filosofía* proviene directamente de otros doctorados puestos en marcha de acuerdo con el decreto 1993/2007; e indirectamente de otros programas también ligados a las áreas de Filosofía, que se regían por la normativa de 1997.

Los primeros solo llevan funcionando dos cursos y medio, por lo que no nos es posible proporcionar datos sobre la realización de tesis, ya que no ha dado tiempo a que se presente ninguna. Los datos y las estimaciones que se ofrecen proceden, por tanto, de los segundos, es decir, de los que son germen solo indirecto del programa que ahora se presenta a evaluación.

Tasa de éxito a los 3 años:

Las tesis doctorales realizadas en Filosofía vienen siendo, por tradición, extraordinariamente voluminosas, debido a la cantidad de antecedentes documentales y doctrinales que se manejan. Son muy raras, por tanto (no llegan al 5%), las que se defienden en tan solo tres años. El programa que ahora se pone en marcha tomará medidas decididas para reducir este volumen y, por tanto, el tiempo de su elaboración. Dado que los hábitos no pueden cambiarse con éxito de manera radical, la reducción deberá ser necesariamente paulatina, de modo que se pretende que, en los tres primeros años de puesta en marcha del programa se alcance el 20% de defensas exitosas y que este llegue al 40% en el siguiente período de tres años.

Tasa de éxito a los 4 años:

La mayor parte de las tesis defendidas en los últimos cinco años y procedentes de los programas que se mencionan arriba han sido producidas en cuatro años. La tasa en este apartado se sitúa, por tanto, en torno al 45%. Se pretende que este apartado por un lado se incremente con el porcentaje de las tesis que antes se realizaban en más tiempo, y, por otro lado, disminuya a favor del porcentaje de las defendidas en tres años.

Tesis producidas

El número de tesis defendidas en los últimos cinco años es de 32. Como se ha explicado arriba, todas pertenecen a los programas de los que deriva indirectamente el que ahora se presenta a evaluación.

Tesis cum laude

Las tesis que han obtenido el Sobresaliente cum laude han sido 28. El 87,5% de las tesis leídas.

Contribuciones científicas relevantes

Cada tesis viene produciendo una media de tres contribuciones científicas relevantes. Las más destacadas pueden consultarse en la tabla de 6.5.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16480412S	JOSÉ LUIS	FUERTES	HERREROS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Filosofía. Edificio FES. Campus Miguel de Unamuno.	37007	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jfuertes@usal.es	645334251	923294725	Director del Departamento de Filosofía, Lógica y Estética
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08100486R	María Luisa	Martín	Calvo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, nº 1	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vic.docencia@usal.es	923294429	923294716	Vicerrectora de Docencia
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07833287Q	Francisco	Rodríguez	Rivas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, nº 3, 2º piso	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

js.doctorado@usal.es	923294400	923294762	Administrador Escuelas de Doctorado
----------------------	-----------	-----------	-------------------------------------

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : convenio filosofia completo.pdf

HASH SHA1 : f70kyuD4a45Q9ONmwWZFjx8Zq6k=

Código CSV : 97550319550601851975056

convenio filosofia completo.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : 6.1.LineasInvestigacionAlegaciones.pdf

HASH SHA1 : Bifi1Nuu96oVMdQyHvBDOhj/2X4=

Código CSV : 103802808051022986443510

6.1.LineasInvestigacionAlegaciones.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Delegación firma_BOCYL.pdf

HASH SHA1 : sLwYN1dLfUdy1WJ99axSmBytRk8=

Código CSV : 97035513567478750306191

Delegación firma_BOCYL.pdf

